

INFORME DE GESTIÓN 2025

**FUNDACIÓN COLOMBIA
HUMANITARIA
PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA
COSTA CARIBE**



FUCDESCOC

NIT. 900.517.521-0.



FUCDESCOC
NIT. 900.517.521 - 0

CONTENIDO

- Carta del Representante Legal.
- Datos Generales De La Entidad
- Gobierno corporativo.
- Misión, visión y objetivos estratégicos.
- Proyectos ejecutados en el año 2025.
- Metas en beneficio de la comunidad
- Gestión financiera.
 - Estado de Situación Financiera.
 - Estado Integral de resultados.
 - Estado de flujo de efectivo.
 - Estado de cambio en el patrimonio.



FUCDESCOC

NIT. 900.517.521 - 0

CARTA DEL REPRESENTANTE LEGAL

La FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE - FUCDESCOC centra sus intervenciones en el fortalecimiento de las capacidades humanas, económicas, sociales e institucionales de las comunidades y entidades con las que interactúa, promoviendo el desarrollo sostenible, la cohesión social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Nuestra labor se orienta a generar oportunidades de crecimiento, inclusión y participación ciudadana, con especial atención a los grupos vulnerables y a las comunidades étnicas de la región Caribe colombiana.

Durante la vigencia 2025, FUCDESCOC consolidó su posicionamiento institucional mediante la ejecución de importantes proyectos de fortalecimiento administrativo, fiscalización tributaria, modernización institucional, capacitación, gestión documental, inventarios y acompañamiento a entidades territoriales y organismos públicos. Estas acciones permitieron ampliar nuestro impacto social e institucional en diferentes municipios de los departamentos de Sucre, Córdoba y La Guajira, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública y al desarrollo territorial sostenible.

El año 2025 representó una etapa de crecimiento y consolidación para la Fundación. Nuestro enfoque estratégico en el fortalecimiento de la gestión pública, la participación ciudadana, la modernización administrativa, el desarrollo institucional y la generación de capacidades locales continuó demostrando su pertinencia y efectividad, permitiendo generar nuevas oportunidades para el progreso económico y social de las comunidades beneficiadas.

A través de la ejecución de contratos y proyectos con entidades como los municipios de San Benito Abad, Morroa, Colosó, Guaranda, Chalán, Chimá, Galeras, Buenavista y Manaure, así como con la E.S.E. Centro de Salud de Colosó, el Concejo Municipal de Morroa e IMDERCOV de Coveñas, la Fundación contribuyó al fortalecimiento de los procesos de recaudo tributario, fiscalización, actualización normativa, planeación financiera, capacitación institucional, gestión de activos e implementación de herramientas de desarrollo organizacional.

Los resultados financieros obtenidos durante la vigencia reflejan una gestión responsable y sostenible. La Fundación registró ingresos operacionales por valor de 570.708.000, alcanzando un excedente neto del ejercicio de 67.294.725, lo que evidencia una adecuada administración de los recursos y garantiza la continuidad de nuestra misión institucional. Asimismo, el patrimonio de la entidad alcanzó la suma de 96.102.725, fortaleciendo su capacidad para desarrollar nuevas iniciativas y ampliar su cobertura de intervención.

En este informe presentamos a la Junta Directiva, entidades de control, aliados estratégicos y comunidad en general los principales logros alcanzados durante la vigencia 2025. El documento incluye los resultados de gestión institucional, la ejecución de proyectos y contratos, los estados financieros comparativos 2025-2024, las notas a los estados financieros y el correspondiente dictamen del Revisor Fiscal.

Es importante destacar que la Fundación continúa cumpliendo de manera oportuna y transparente con todas sus obligaciones legales, tributarias y administrativas, manteniendo su permanencia dentro del Régimen Tributario Especial (RTE) para las Entidades Sin Ánimo de Lucro, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1819 de 2016, el Decreto 2150 de 2017 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Expreso mi más sincero agradecimiento a los miembros de la Junta Directiva, al equipo técnico y administrativo de la Fundación, a nuestros contratantes, aliados estratégicos, entidades públicas, organizaciones sociales y comunidades beneficiarias, quienes con su confianza, compromiso y trabajo conjunto hicieron posible alcanzar los resultados que hoy presentamos. Cada proyecto ejecutado representa una oportunidad de transformación social y fortalecimiento institucional que contribuye al desarrollo sostenible de nuestra región.

Reafirmamos nuestro compromiso de continuar trabajando con responsabilidad, transparencia, eficiencia y vocación de servicio, generando valor social y construyendo oportunidades para las comunidades y entidades que depositan su confianza en FUCDESCOC

ALVARO ANTONIO BARRIOS BARRIOS
C.C. 92.553.880 Corozal - Sucre
REPRESENTANTE LEGAL



La Fundación Colombia Humanitaria para el Desarrollo Sostenible de la Costa Caribe – FUCDESCOC cuenta con una estructura de gobierno corporativo orientada a garantizar la transparencia, la sostenibilidad institucional y el cumplimiento de su misión social.

La Junta Directiva ejerce la dirección estratégica de la entidad, velando por el cumplimiento de los principios fundacionales, la correcta administración de los recursos, la definición de políticas institucionales y el seguimiento a los programas y proyectos desarrollados por la organización.

Durante la vigencia 2025, la Junta Directiva realizó seguimiento permanente a la gestión financiera, administrativa y misional de la Fundación, promoviendo la transparencia, la eficiencia y la generación de impacto social en las comunidades beneficiarias.

JUNTA DIRECTIVA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2025, LA JUNTA DIRECTIVA ESTÁ CONFORMADA POR:



VICEPRESIDENTE

**EISOBERO
JUAN BARRIOS BARRIOS**
INGENIERO ELECTRICAL



**PRESIDENTE
Y REPRESENTANTE LEGAL**

**ÁLVARO ANTONIO
BARRIOS BARRIOS**
ECONOMISTA



TESORERO

GERMÁN BARRIOS JARAMA
INGENIERO INDUSTRIAL



SECRETARIA

CELIA PATRICIA GONZÁLEZ AVELLA
CONTADOR PÚBLICO

PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA



Definir las políticas y lineamientos estratégicos de la Fundación.



Aprobar los planes de acción, programas y proyectos institucionales.



Supervisar la gestión financiera y administrativa.



Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias.



Promover la transparencia y la rendición de cuentas.



Velar por la sostenibilidad y crecimiento institucional.



FUCDESCOC

FUNDACIÓN COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE



OBJETIVOS CORPORATIVOS



OBJETIVO GENERAL

Promover y acompañar procesos de desarrollo sostenible en las comunidades más pobres y marginadas de nuestros municipios con el fin lograr un desarrollo integral.



NUESTRO COMPROMISO

Trabajamos con vocación de servicio, transparencia y solidaridad para transformar realidades y construir comunidades más justas, equitativas e incluyentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

01



Brindar atención social e integral a la población vulnerable y en riesgo de exclusión social.

02



Aumentar la participación de la fundación en el diseño e implementación de políticas públicas vinculadas a los procesos de desarrollo y crecimiento de la población en sus entornos propios.

03



Orientar, asesorar, dar apoyo legal, logístico y formativo a las diferentes formas de integración comunitaria.

04



Brindar atención integral a la tercera edad, los niños, las niñas, las mujeres cabeza de familia, los discapacitados físicos o sensoria y cualquier sector de la población en situación vulnerable socialmente o a riesgo de exclusión.

05



Formular planes, programas y/o proyectos que propendan al mejoramiento de la calidad de los ciudadanos y ciudadanas.

06



Fomentar valores ciudadanos y afianzamiento de la dignidad humana.

07



Fomentar el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural a través de procesos de investigación, comunicación, formación, que permitan a las entidades y a la ciudadanía, comprender, incorporar y valorar la diversidad como riqueza de nuestra nación.

08



Coordinar actividades con otras realizadas por la administración pública u otras instituciones orientadas a los mismos fines y objetivos.



SOLIDARIDAD



TRANSPARENCIA



INCLUSIÓN



SOSTENIBILIDAD



FUCDESCOC

FUNDACIÓN COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE



ACTIVIDAD MERITORIA

La fundación tendrá como objeto promover la calidad de vida, a través de estrategias sociales que propicien la convivencia, la apropiación y el fortalecimiento de tejido social en las comunidades.



OBJETO SOCIAL



• Servicios de asesoría y consultorías en materia de estudios especializados e investigaciones económicas y sociales, para contribuir al desarrollo del conocimiento y la formulación de planes de desarrollo económico y social a entidades públicas, privadas y mixtas del orden local, regional, nacional e internacional, fundamentados en una cultura de paz y la solución pacífica de conflictos.



• Capacitación a docentes y directivos docentes; promoción de la salud (modos, condiciones y estilos de vida saludables); promoción de la salud mental y la convivencia.



• Actividades de promoción de la salud (promoción de los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género).



• Implementar campañas de vida saludable y enfermedades transmisibles; promoción de la salud (seguridad y salud en el trabajo).



• Actividades para fomentar, apoyar y difundir eventos y expresiones artísticas y culturales.



• Actividades para la promoción de alianzas, asociaciones u otras formas asociativas de productores.



• Desarrollo de programas y proyectos en el marco del plan agropecuario municipal.



• Promoción de proyectos que contribuyen a la sostenibilidad ambiental, social y económica.



• Formulación de proyectos integrales de ciencia, tecnología y de innovación.



• Acciones y programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la infantil, el adulto mayor, la población desplazada, reinseridos, grupos étnicos, madres cabeza de hogar.



• Acciones para desarrollar las capacidades de las familias y comunidades en relación con el enfoque de derechos.



• Apoyo a la implementación de rutas integrales de atención, pautas de cuidado y crianza, convivencia social y otras capacidades que permitan a las familias y comunidades mejorar su calidad de vida.



• Programas y proyectos con enfoque en la garantía de los derechos de las niñas y los niños.



• Programas de apoyo orientados a mejorar las condiciones de vida de la población reintegrada a la vida civil como resultado de la política de paz y negociación del gobierno nacional.



• Capacitación y asesoría para consolidar procesos de participación ciudadana y control social.



• Actividades de esparcimiento, actividades culturales y deportivas y otras actividades de entretenimiento.



• Programas con atención psicosocial a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia.



• Desarrollar programas de tejido social relacionado con el entorno familiar, cultural y social.



• Acciones para fomentar, desarrollar y practicar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.



• Ejecución de proyectos de atención y apoyo a los grupos indígenas, grupos afrocolombianos y pueblos Rom.



• Actividades de atención y apoyo a la población con discapacidad cualquiera que sea su modalidad.



• Actividades de asistencia técnica y capacitación institucional para el fortalecimiento de la administración local en el desarrollo de sus competencias legales.



• Acciones orientadas a la seguridad ciudadana y preservación del orden público territorial.



• Actividades de promoción, asesoría y capacitación a la población en condiciones de vulnerabilidad (mujeres cabeza de familia, adultos mayores, jóvenes en riesgo, discapacitados, población LGTB, desplazados, grupos étnicos, afrodescendientes, gitanos, indígenas, raizales).

• Campañas de seguridad vial; campañas de convivencia y seguridad ciudadana.

• Actividades de protección integral para niños, niñas y adolescentes.

• Procesos de capacitación a las entidades territoriales teniendo en cuenta el plan de capacitación y los planes de inducción y reintroducción; planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

• Campañas de prevención del embarazo, prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco.

• Actividades enfocadas a fortalecer las políticas anticorrupción en entidades públicas.



COMPROMISO SOCIAL

Trabajamos por el bienestar de las comunidades más vulnerables.



INCLUSIÓN

Promovemos la equidad, la diversidad y la participación activa.



DESARROLLO SOSTENIBLE

Generamos acciones que aportan al progreso social, ambiental y económico.



TRANSPARENCIA

Actuamos con ética, responsabilidad y rendición de cuentas.



TRABAJO EN ALIANZA

Construimos soluciones junto a entidades, comunidades y aliados estratégicos.



“ Comprometidos con el desarrollo humano, la inclusión social y la construcción de comunidades sostenibles y en paz. ”



DESCOC

900.517.521 - 0



Contacto



+3002703064 3008043292



Calle 22-18 -27 edificio
altamiza oficial 307
Sincelajo - Sucre



Fucdescoc@fucdescoc.com.co



Fucdescoc@gmail.com



www.Fucdescoc.com.co



Asesoría en Régimen
Tributario Especial

EXPERIENCIA

En FUCDESCOC, contamos con un equipo experto en tributación compuesto por abogados y contadores que se dedica a identificar las necesidades reales de nuestros clientes. Realizamos un análisis exhaustivo de los requisitos necesarios para que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puedan actualizarse o calificarse dentro del Régimen Tributario Especial, conforme a las normas vigentes.

SERVICIO OFRECIDOS

Nuestra Empresa se especializa en brindar acompañamiento y asesoría a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro, incluidas corporaciones, entidades de educación formal, fundaciones, entre otras. Los servicios que ofrecemos incluyen:

- ① **Asesoría Integral y Acompañamiento:** Ofrecemos asesoría continua y acompañamiento en todos los aspectos relacionados con el régimen tributario especial, incluyendo:
- ① **Asesoría en Renta:** Orientación sobre la declaración y gestión de impuestos
- ① **Elaboración del Acta de Asamblea:** Asistimos en la preparación y documentación de actas de asamblea, asegurando su cumplimiento con los requisitos legales.
- ① **Revisión de Documentos:** Analizamos todos los documentos e información relevante, incluyendo los anexos, para garantizar su adecuación a la normativa
- ① **Actualización o Calificación de ESAL:** Proporcionamos asesoría y acompañamiento en el proceso de actualización o calificación de la entidad dentro del régimen tributario especial.
- ① **Gestión de Recursos y Apelaciones:** Asistimos en la interposición de recursos de reposición y apelación, así como en la gestión de medios de control de nulidad cuando sea necesario.



FUCDESCOC
 FUNDACIÓN COLOMBIA HUMANITARIA
 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
 DE LA COSTA CARIBE

*Transformamos
 vidas con color,*
 con compromiso, inclusión
 y sostenibilidad.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO

1 FIN DE LA POBREZA 	2 HAMBRE CERO 	3 SALUD Y BIENESTAR 	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	5 IGUALDAD DE GÉNERO 	6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE 	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
13 ACCIÓN POR EL CLIMA 	14 VIDA SUBMARINA 	15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS 	 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



PROGRAMAS

Iniciativas público privadas, destinadas a mejorar a través de la metodología de transformación con color, las condiciones de vida de una población.

Para la Fundación los programas se desarrollan a través de proyectos sostenibles en el tiempo y con impactos cualitativos y cuantitativos.



PROYECTOS

Acciones sociales ejecutadas en convenios con entes públicos y privados para transformar vidas con color.

Los proyectos se ejecutan en el corto y mediano plazo. Dependiendo del interés de los socios pueden convertirse en programas.



APOYOS ESTRATÉGICOS

Acciones puntuales y específicas ejecutadas en un corto plazo, encaminadas a apoyar la gestión social y altruista de los negocios.



Trabajamos por comunidades más fuertes, inclusivas y sostenibles.



INCLUSIÓN

Construimos comunidades más justas y equitativas.



SOSTENIBILIDAD

Promovemos el cuidado de nuestro entorno y el desarrollo responsable.



SOLIDARIDAD

Trabajamos con empatía y compromiso social.



ALIANZAS

Sumamos esfuerzos para generar mayor impacto.



TRANSPARENCIA

Actuamos con ética, responsabilidad y rendición de cuentas.



FUCDESCOC
NIT. 900.517.521 - 0

PROYECTOS EJECUTADOS 2025



INCLUSIÓN

Construimos comunidades más justas y equitativas.



SOSTENIBILIDAD

Promovemos el cuidado de nuestro entorno y el desarrollo responsable.



SOLIDARIDAD

Trabajamos con empatía y compromiso social.



ALIANZAS

Sumamos esfuerzos para generar mayor impacto.



TRANSPARENCIA

Actuamos con ética, responsabilidad y rendición de cuentas.

No.	CONTRATANTE	FECHA DE INICIO / CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN
1	Municipio de San Benito Abad – Sucre	13/01/2025	\$39.500.000	Elaboración del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, implementación de estrategias de marketing tributario, socialización y capacitación en procesos persuasivos y coactivos.	1 mes
2	Municipio de Chalán – Sucre	Marzo 2025	\$48.000.000	Levantamiento de inventario y actividades relacionadas con bienes municipales.	2 meses
3	Municipio de Morroa – Sucre	Abril 2025	\$50.000.000	Asesoría y acompañamiento en fiscalización, determinación y cobro de tributos, marketing tributario y capacitación.	4 meses
4	Municipio de Manaure – La Guajira	27/05/2025	\$39.850.000	Estudios para la modernización, mejoramiento, expansión y uso eficiente de la energía del sistema de alumbrado público.	3 meses
5	Municipio de Guaranda – Sucre	30/05/2025	\$50.000.000	Capacitación a servidores públicos para el desarrollo y ejecución del Plan Institucional de Capacitación 2025.	30 días
6	E.S.E. Centro de Salud de Colosó	Julio 2025	\$45.000.000	Inventario físico, paquetización, digitalización, individualización y avalúo técnico de bienes muebles; elaboración del manual de bienes.	2 meses
7	IMDERCOV – Coveñas	Agosto 2025	\$30.000.000	Capacitaciones en liderazgo deportivo, Ley 2521 de 2025, seguridad, bienestar, herramientas digitales y metodología de entrenamiento.	20 días
8	Municipio de Colosó – Sucre	Agosto 2025	\$40.000.000	Formulación del presupuesto 2026, Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 y POAI 2026.	2 meses
9	Municipio de Morroa – Sucre	Septiembre 2025	\$37.500.000	Fiscalización, determinación y cobro de tributos, marketing tributario y capacitación.	3 meses
10	Municipio de Chimá – Córdoba	Octubre 2025	\$50.000.000	Elaboración del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, socialización y capacitación en procesos persuasivos y coactivos.	2 meses
11	Municipio de Galeras – Sucre	21/11/2025	\$36.000.000	Actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto y acompañamiento normativo.	1 mes
12	Municipio de Buenavista – Sucre	2025	\$39.500.000	Actualización del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera.	15 días
13	Concejo Municipal de Morroa	2025	\$15.000.000	Actualización e implementación del Reglamento Interno y elaboración del Manual de Funciones.	1 mes
14	Municipio de San Benito Abad – Sucre	13/01/2026	\$49.000.000	Elaboración del Manual de Fiscalización Tributaria, socialización y capacitación en actualización tributaria territorial.	1 mes



Trabajamos por comunidades más fuertes, inclusivas y sostenibles.



Carrera 15 # 24 - 56
Sincelajo, Sucre - Colombia



+57 300 123 4567



info@fucdescoc.org



www.fucdescoc.org



IMDERCOV – COVEÑAS

"Prestación de servicios profesionales para la realización de capacitaciones en; Ley 2521 de 2025, liderazgo deportivo y rol del instructor, seguridad, salud y bienestar en la actividad física, herramientas digitales aplicadas al deporte, metodología de enseñanza y entrenamiento, metodología de enseñanza y entrenamiento, dirigida a instructores, dirigentes deportivos, líderes deportivos, y entrenadores del municipio de Coveñas, departamento de Sucre".



FECHA DE INICIO / CONTRATO

Agosto 2025



VALOR DEL CONTRATO

\$30.000.000



OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales para la realización de capacitaciones en; Ley 2521 de 2025, liderazgo deportivo y rol del instructor, seguridad, salud y bienestar en la actividad física, herramientas digitales aplicadas al deporte, metodología de enseñanza y entrenamiento, metodología de enseñanza y entrenamiento, dirigida a instructores, dirigentes deportivos, líderes deportivos, y entrenadores del municipio de Coveñas, departamento de Sucre.



DURACIÓN

20 días



POBLACIÓN BENEFICIADA

Instructores, dirigentes deportivos, líderes deportivos y entrenadores del municipio de Coveñas – Sucre.

EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN





MUNICIPIO DE GUARANDA – SUCRE

Capacitación a servidores públicos para el desarrollo y ejecución del Plan Institucional de Capacitación 2025.

	FECHA DE INICIO / CONTRATO	30/05/2025
	VALOR DEL CONTRATO	\$50.000.000
	OBJETO DEL CONTRATO	Capacitación a servidores públicos para el desarrollo y ejecución del Plan Institucional de Capacitación 2025.
	DURACIÓN	30 días
	POBLACIÓN BENEFICIADA	Servidores públicos del Municipio de Guaranda – Sucre

EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN





FUCDESCOC
 FUNDACIÓN COLOMBIA HUMANITARIA
 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
 DE LA COSTA CARIBE

CONTRATO EJECUTADO
2025



E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ

PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO FÍSICO, PAQUETEO, DIGI-TALIZACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN Y EL EVALUÓ TÉCNICO DE LOS BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA ELABORACIÓN MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES DE LA ESE CENTRO DE SALUD MUNICIPIO DE COLOSÓ

	FECHA DE INICIO / CONTRATO	Julio 2025
	VALOR DEL CONTRATO	\$45.000.000
	OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios para realizar el levantamiento del inventario físico, paqueto, digi-talización e individualización y el evaluó técnico de los bienes muebles así como la elaboración manual para el manejo y control de los bienes de la ESE Centro de Salud municipio de Colosó.
	DURACIÓN	2 meses
	POBLACIÓN BENEFICIADA	E.S.E. Centro de Salud de Colosó

EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN



E.S.E.						
REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ NIT: 900.208.287-8						
PLAZA DE TIEN DE BIENES MUEBLES						
DEPENDENCIA/AREA:	Legación (Farmacia)		ACTIVO No.		AFD001	
CODIGO CONTABLE:	LE7000		DEPENDIENDO DE:			
	IMP	VALOR ACTUAL	VALOR EST.	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR ACTUAL	VALOR ESTIMADO
	2000	108.000	0	4.200	-	204.800
	2000	200.000	0	4.200	-	210.800
	2000	100.000	0	4.200	-	100.800
	2000	100.000	0	4.200	-	100.800
	0000	51.000	0	4.200	-	30.200





FUCDESCOC

NIT. 900.517.521 - 0

METAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

- El desarrollo local comunitario depende en gran medida del funcionamiento y el liderazgo de las estructuras de dirección, tanto en la obtención acuerdos como el apoyo en la gestión de las necesidades de sus habitantes. La FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, como una organización sin ánimo de lucro, ha desarrollado durante muchos años, procesos de formación y capacitación en términos organizativos y de incidencia ciudadana, y durante el año 2025 no ha sido la excepción; obteniendo los siguientes resultados:
- capacitaciones socializaciones, foros y charlas en temas relacionados con El deporte como medio de desarrollo humano, Practica de deporte con un espíritu de corrección, La información y adquisición de actitudes que permitan desenvolverse en la vida, El deporte como medio de mejorar las condiciones de vida de la comunidad.
- Capacitación con cátedra magistral - Presencial estudios de casos - Talleres y foros si se requiere.
- Elaboración de planes y manuales



FUCDESCOC
NIT. 900.517.521 - 0

DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL

Se Obtuvieron los siguientes resultados:

1. La Promoción De Derechos De Las Mujeres Población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Indígena Y Rom Dentro Del Marco Del Proyecto De Inversión Denominado "Implementación De La Política Pública Para La Equidad De Género Y Autonomía De La Mujer En El Departamento De Bolívar
2. Apoyo a las comunidades en la formulación y gestión del plan de negocios
3. Desarrollar nuevas alternativas productivas

FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES

Fortalecer las formas de organización propias de las comunidades participantes, desarrollando su capacidad de autogestión y de adaptación a las nuevas condiciones que tienen que enfrentar, tanto por las limitaciones que se presentan en el uso de sus recursos naturales, cuanto a las condiciones socioeconómicas de la región en que habitan. Se realizarán esfuerzos por mejorar la comunicación, relación y representatividad entre las comunidades de base y las organizaciones de segundo y tercer grado. También se reforzarán, actualizarán y modernizarán los centros de información regional documental y cartográfica que están al servicio de las comunidades. Se crearán unidades operativas y de coordinación que permitirán atender no solo las necesidades de organización, sino también el desarrollo y ejecución de los otros proyectos de Atención a las Comunidades Indígenas.



FUCDESCOC

NIT. 900.517.521 - 0

CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO

Permitiendo a los grupos y comunidades participantes la oportunidad de desarrollar plenamente sus capacidades de autogestión, en función de un plan de desarrollo, mejorando y apropiándose de las técnicas y habilidades que les permita aprovechar eficientemente los recursos a su disposición y las oportunidades que se les presente. Se contempla actuar en tres tipos de capacitación: para la organización, empresarial y técnica, de tal forma que puedan manejar adecuadamente los asuntos comunitarios, las empresas productivas y los requerimientos técnicos que surjan de la ejecución de los demás componentes del programa



FUCDESCOC

NIT. 900.517.521 - 0

INFORME FINANCIERO AÑO 2025

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PARA LOS AÑOS TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2025-2024

	Notas	2025	2024
Activo Corriente			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2	13.638.937	94.560.000
Deudores Comerciales y Otros	3	42.875.000	28.950.000
Total Activos Corrientes		56.513.937	123.510.000
Activos no Corrientes			
Propiedad Planta y Equipo	4	60.200.000	69.500.000
Total Activos no Corrientes		60.200.000	69.500.000
TOTAL ACTIVOS		116.713.937	193.010.000
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Cuentas por Pagar	5	20.611.212	69.559.961
Total Pasivo Corriente		20.611.212	69.559.961
TOTAL PASIVO		20.611.212	69.559.961
PATRIMONIO			
Aporte de Socios	6	28.808.000	28.808.000
Excedentes Acumulados	6		
Excedentes del Periodo	6	67.294.725	94.642.039
TOTAL PATRIMONIO		96.102.725	123.450.039
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		116.713.937	193.010.000

FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD RURAL

ALVARO BARRIOS BARRIOS
Rep. Legal

EFRAIN PATERNINA GOMEZ
Contador Público TP 85276-T

SINDY CORREA SERPA
Contador Público TP 261227-T

(5) 271 2887
300 270 3064 - 300 594 6108
fucdescoc@gmail.com - antoniobbb@gmail.com
www.fucdescoc.com.co - contacto@fucdescoc.com.co

Sincalajo - Sucre, Calle 22 No. 17 - 27
Edificio Altamiso, Torre Empresarial
Piso 3 Oficina 307




FUCDESCOC
NIT. 900.517.521 - 0


ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025




ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL PARA LOS AÑOS TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE 2025-2024

	NOTA	2025	2024
Ingresos de Actividades Ordinarias	7	\$ 570.708.000	\$ 591.885.000
Costos por la Prestación del Servicio	8	\$ 406.700.000	\$ 380.860.000
Excedente Bruto		\$ 164.008.000	\$ 211.025.000
Gastos de Administración	9	\$ 93.836.748	\$ 112.578.246
Salarios y Prestaciones	9	\$ 29.570.748	\$ 28.260.000
Arrendamientos	9	\$ 9.696.000	\$ 9.600.000
Honorarios	9	\$ 48.400.000	\$ 62.750.000
Servicios	9	\$ 3.670.000	\$ 11.900.000
Diversos	9	\$ 500.000	\$ 68.246
Excedente Bruto del Ejercicio (Utilidad o Pérdida Operacional)		\$ 70.171.252	\$ 98.446.754
Más Ingresos No Operacionales	10	\$ 4.045	\$ 4.045
Intereses Por Cuenta de Ahorros	10	\$ 4.045	\$ 4.045
Total Ingresos no Operacionales	10	\$ 4.045	\$ 4.045
Menos Gastos No Operacionales	10	\$ 2.880.572	\$ 3.808.760
Gravamen Movimientos Financieros	10	\$ 2.749.927	\$ 3.669.911
Comisiones de Manejo y Retiros	10	\$ 128.200	\$ 135.400
Intereses Pagados	10	\$ 2.445	\$ 3.449
Total Gastos No Operacionales (Financieros)	10	\$ 2.880.572	\$ 3.808.760
Excedente Neto del Ejercicio (Resultado del ejercicio)		\$ 67.294.725	\$ 94.642.039


ALVARO BARRIOS BARRIOS
Rep. Legal


SINDY CORREA SERPA
Contador Público TP 261227-T


EFRAIN PATERNINA GOMEZ
Revisor Fiscal TP 85276-T

(5) 271 2887

300 270 3064 - 300 594 6108

fucdescoc@gmail.com - antonibbbb@gmail.com



FUCDESCOC

NIT. 900.517.521 - 0

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 31 DE DICIEMBRE DE 2025



ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE 2025-2024

Concepto	Nota	2025	2024
Flujos de efectivo de actividades de operación			
Excedente del ejercicio		67.294.725	94.642.039
Ajustes para conciliar el excedente neto del año			
Depreciación propiedad, planta y equipo	4	9.300.000	0
Cambios en los activos y pasivos operativos			
(Incremento) deudores comerciales y otros	3	-13.925.000	130.429.700
(Disminución) cuentas por pagar	5	-48.948.749	-109.260.013
Flujos de efectivo netos procedentes de operación			
		13.720.976	115.811.726
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Compras de propiedad, planta y equipo	4	0	-9.715.000
Flujos netos utilizados en inversión			
		0	-9.715.000
Flujos de efectivo de actividades de financiación			
Aplicación / reinversión de excedentes acumulados	6	-94.642.039	-125.515.626
Flujos netos utilizados en financiación			
		-94.642.039	-125.515.626
(Disminución) neta del efectivo y equivalentes			
		-80.921.063	-19.418.900
Efectivo al inicio del periodo	2	94.560.000	113.978.900
Efectivo al final del periodo	2	13.638.937	94.560.000

ALVARO BARRIOS BARRIOS
Rep. Legal

EFRAIN PATERNINA GOMEZ
Revisor Fiscal TP 85276-T

SINDY CORREA SERPA
Contador Público TP 261227-T

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025



FUCDESCOC

NIT. 900.517.521 - 0



ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO PARA LOS AÑOS TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE 2025-2024

Concepto	Aportes Socios	de Excedentes Acumulados	Resultado Ejercicio	del Total Patrimonio
Saldo al 1 de enero de 2025	28.808.000	0	94.642.039	123.450.039
Traslado resultado 2024 a excedentes acumulados		94.642.039	-94.642.039	0
Resultado del ejercicio 2025			67.294.725	67.294.725
Aplicación / reinversión de excedentes		-94.642.039		-94.642.039
Saldo al 31 de diciembre de 2025	28.808.000	0	67.294.725	96.102.725

ALVARO BARRIOS BARRIOS
Rep. Legal

EFRAIN PATERNINA GOMEZ
Revisor Fiscal TP 85276-T

SINDY CORREA SERPA
Contador Público TP 261227-T

FUCDESCOC

FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE

(5) 271 2887

300 270 3064 - 300 594 6108

fucdescoc@gmail.com - antonibbbb@gmail.com

REUNION ORDINARIA DE LA FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE NIT. 900.517.521-0

ACTA No. 031

En la Ciudad de Sincelejo departamento de Sucre siendo las 3:30 P.M. del día doce (12) de marzo del año 2026, se reunieron los miembros de la Asamblea de Asociados de la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE** en su sede ubicada en la Cll 22 No 17-27 Edificio Altamisa Piso 3 Oficina 307, los señores **BARRIOS BARRIOS ALVARO, GONZALEZ AVILA CELIA PATRICIA, BARRIOS JARABA GERMAN y BARRIOS BARRIOS JUAN MIGUEL**, para adelantar la reunión de Asamblea General ordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos convocada por el Representante Legal con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Designación del presidente y secretario de la reunión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Informe del Representante legal.
5. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.
6. Informe de la Revisoría Fiscal año 2025.
7. Autorización al representante legal para tramita ante la DIAN, la solicitud de actualización de la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE** como entidad de régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, según lo ordenado en el Decreto 2150 de 2017.
8. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Aprobado el anterior orden del día los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.



(5) 271 2887
300 270 3064
300 594 6108



fucdescoc@gmail.com
contacto@fucdescoc.com.co



www.fucdescoc.com.co



Sincelejo - Sucre
Calle 22 No 17-27
Edificio Altamisa, Torre Empresarial
Piso 3 Oficina 307

Verificando el quorum el secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y pudo constatar la presencia del 100% de los asociados por lo tanto hay quorum valido para deliberar y decidir.

2. Designación del presidente y secretario de la reunión.

Para tal fin y reunidos en Asamblea se procedió a designar como Presidente y Secretario provisional de la misma a los señores: BARRIOS BARRIOS JUAN MIGUEL y GONZALEZ AVILA CELIA PATRICIA identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. Lectura del acta anterior.

Se dio lectura y aprobación al acta anterior por todos los asistentes presentes.

4. Informe del Representante legal

El Dr. Alvaro Barrios Barrios en calidad de representate legal de la fundación presenta un saludo a los asistentes y manifiesta el orgullo y privilegio de continuar vinculado desde hace más de 10 años, Como Rep. legal, a continuación, facilita a cada uno de los asistentes los documentos que han sido entregados a los asistentes para el desarrollo de la reunión y que a su vez reposa en los archivos y libros de la Fundación, a saber:

- Informe de gestión 2025.
- Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.

Hace referencia al informe integrado de gestión, el cual contiene el resultado de las actividades del año, en el que se contó con la dedicación y el compromiso de todos los miembros para continuar promoviendo las actividades desarrolladas.

En este informe se señalan los logros y dificultades, reflejados en el sistema de gestión por indicadores de desempeño, que para el año 2025 presentan una ejecución superior al 95% de las actividades propuestas.

5. Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025

El Representante legal, presenta los estados financieros, las notas y certificación a los mismos, así como el dictamen del revisor fiscal, todos ellos presentados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, los cuales fueron enviados con la citación a la reunión.



(5) 271 2887
300 270 3064
300 594 6108



fucdescoc@gmail.com
contacto@fucdescoc.com.co



www.fucdescoc.com.co



Sincelejo - Sucre
Calle 22 No 17-27
Edificio Altamisa, Torre Empresarial
Piso 3 Oficina 307

6. Informe de la Revisoría Fiscal.

El informe detallado de la Revisoría Fiscal para el período 2025, es presentado por El representante legal que informa De acuerdo con lo manifestado en el informe del Revisor Fiscal, Contador Efraín Paternina que certifica que el contenido de los informes que hoy se presentan, se ajustan a las normas contables, legales y a los preceptos establecidos en los Estatutos.


7. Autorización a la representante legal para tramitar ante la DIAN, la solicitud de actualización de la FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE como entidad de régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, según lo ordenado en el Decreto 2150 de 2017.

El representante legal Dr. Alvaro Barrios Barrios solicita autorización para tramitar ante la DIAN, la actualización de la Fundación como entidad de régimen tributario especial del impuesto sobre la renta para el año gravable 2025, según las nuevas disposiciones contenidas en la reforma tributaria de la ley 1819 del 2016 en concordancia lo ordenado en el Decreto 2150 de 2017.

Los miembros de la junta directiva Autorizan por unanimidad al Rep. legal Alvaro Barrios para llevar a cabo este trámite.

8. Lectura y aprobación del acta.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotado el orden del día el Presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 7: 30 P.m. de la fecha indicada. Y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.



JUAN BARRIOS BARRIOS
C.C. 92.555.264 de Corozal
Presidente de la reunión



CÉLIA PATRICIA GONZALEZ AVILA
C.C 30.667.961 de Lorica
Secretario de la Reunión



(5) 271 2887
300 270 3064
300 594 6108



fucdescoc@gmail.com
contacto@fucdescoc.com.co



www.fucdescoc.com.co



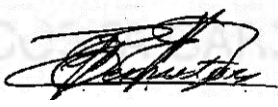
Sincelejo - Sucre
Calle 22 No 17-27
Edificio Altamisa, Torre Empresarial
Piso 3 Oficina 307

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 PARA LOS AÑOS TERMINADOS EN 31 DE DICIEMBRE DE 2025-2024**

	Notas	2025	2024
Activo Corriente			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2	13.638.937	94.560.000
Deudores Comerciales y Otros	3	42.875.000	28.950.000
Total Activos Corrientes		56.513.937	123.510.000
Activos no Corrientes			
Propiedad Planta y Equipo	4	60.200.000	69.500.000
Total Activos no Corrientes		60.200.000	69.500.000
TOTAL ACTIVOS		116.713.937	193.010.000
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Cuentas por Pagar	5	20.611.212	69.559.961
Total Pasivo Corriente		20.611.212	69.559.961
TOTAL PASIVO		20.611.212	69.559.961
PATRIMONIO			
Aporte de Socios	6	28.808.000	28.808.000
Excedentes Acumulados	6		
Excedentes del Periodo	6	67.294.725	94.642.039
TOTAL PATRIMONIO		96.102.725	123.450.039
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		116.713.937	193.010.000



ALVARO BARRIOS BARRIOS
 Rep. Legal



EFRAIN PATERNINA GOMEZ
 Contador Público TP 85276-T



SINDY-CORREA SERPA
 Contador Público TP 261227-T

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE 2025-2024**

	NOTA	2025	2024
Ingresos de Actividades Ordinarias	7	\$ 570.708.000	\$ 591.885.000
Costos por la Prestación del Servicio	8	\$ 406.700.000	\$ 380.860.000
Excedente Bruto		\$ 164.008.000	\$ 211.025.000
Gastos de Administración	9	\$ 93.836.748	\$ 112.578.246
Salarios y Prestaciones	9	\$ 29.570.748	\$ 28.260.000
Arrendamientos	9	\$ 9.696.000	\$ 9.600.000
Honorarios	9	\$ 48.400.000	\$ 62.750.000
Servicios	9	\$ 5.670.000	\$ 11.900.000
Diversos	9	\$ 500.000	\$ 68.246
Excedente Bruto del Ejercicio (Utilidad o Perdida Operacional)		\$ 70.171.252	\$ 98.446.754
Mas Ingresos No Operacionales	10	\$ 4.045	\$ 4.045
Intereses Por Cuenta de Ahorros	10	\$ 4.045	\$ 4.045
Total Ingresos no Operacionales	10	\$ 4.045	\$ 4.045
Menos Gastos No Operacionales	10	\$ 2.880.572	\$ 3.808.760
Gravamen Movimientos Financieros	10	\$ 2.749.927	\$ 3.669.911
Comisiones de Manejo y Retiros	10	\$ 128.200	\$ 135.400
Intereses Pagados	10	\$ 2.445	\$ 3.449
Total Gastos No Operacionales (Financieros)	10	\$ 2.880.572	\$ 3.808.760
Excedente Neto del Ejercicio (Resultado del ejercicio)		\$ 67.294.725	\$ 94.642.039


ALVARO BARRIOS BARRIOS
Rep. Legal


SINDY CORREA SERPA
Contador Público TP 261227-T


EFRAÍN PATERNINA GÓMEZ
Revisor Fiscal TP 85276-T

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE 2025-2024**

Concepto	Nota	2025	2024
Flujos de efectivo de actividades de operación			
Excedente del ejercicio		67.294.725	94.642.039
Ajustes para conciliar el excedente neto del año			
Depreciación propiedad, planta y equipo	4	9.300.000	0
Cambios en los activos y pasivos operativos			
(Incremento) deudores comerciales y otros	3	-13.925.000	130.429.700
(Disminución) cuentas por pagar	5	-48.948.749	-109.260.013
Flujos de efectivo netos procedentes de operación		13.720.976	115.811.726
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Compras de propiedad, planta y equipo	4	0	-9.715.000
Flujos netos utilizados en inversión		0	-9.715.000
Flujos de efectivo de actividades de financiación			
Aplicación / reinversión de excedentes acumulados	6	-94.642.039	-125.515.626
Flujos netos utilizados en financiación		-94.642.039	-125.515.626
(Disminución) neta del efectivo y equivalentes		-80.921.063	-19.418.900
Efectivo al inicio del periodo	2	94.560.000	113.978.900
Efectivo al final del periodo	2	13.638.937	94.560.000


ALVARO BARRIOS BARRIOS
Rep. Legal


EFRAIN PATERNINA GOMEZ
Revisor Fiscal TP 85276-T


SINDY CORREA SERPA
Contador Público TP 261227-T

**ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO
 PARA LOS AÑOS TERMINADOS EN DICIEMBRE 31 DE 2025-2024**

Concepto	Aportes Socios	de Excedentes Acumulados	Resultado Ejercicio	del Total Patrimonio
Saldo al 1 de enero de 2025	28.808.000	0	94.642.039	123.450.039
Traslado resultado 2024 a excedentes acumulados		94.642.039	-94.642.039	0
Resultado del ejercicio 2025			67.294.725	67.294.725
Aplicación / reinversión de excedentes		-94.642.039		-94.642.039
Saldo al 31 de diciembre de 2025	28.808.000	0	67.294.725	96.102.725



ALVARO BARRIOS BARRIOS
 Rep. Legal



EFRAIN PATERNINA GOMEZ
 Revisor Fiscal TP 85276-T



SINDY CORREA SERPA
 Contador Público TP 261227-T

FUCDESCOC
 FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO
 SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PERIODO CORRESPONDIENTE AÑO 2025

Nota 1 - Entidad Reportaste, Objeto Social y Principales Políticas y Prácticas Contables.

La **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE**, identificada con NIT: 900.517.521-0 es una entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en la carrera 18 # 23 – 26 Edificio Caja Agraria, oficina 407, de la ciudad de Sincelejo, creada el 9 de abril de 2012, registrada en la cámara de Comercio de Sincelejo, bajo el número 10563, del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro y su duración es a término indefinido, cuya actividad económica Principal **ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P** (9499) ante la DIAN de Sincelejo, desde el 01º de Marzo de 2016.

De los estados financieros presentados:

- Estados Financieros pertenecientes a la entidad individual.
- Fecha de cierre del período sobre el que se informa: 31 de Diciembre de 2025
- Período cubierto por los estados financieros: 2025
- Moneda de presentación: Pesos Colombianos

Bases de Preparación de Los Estados Financieros y Prácticas Contables.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por la International Accounting Standards Boers (IASB). La normatividad NIIF aplicable en Colombia requiere la revisión del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la ratificación por parte de los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo. Con fecha de diciembre de 2013 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitió el Decreto 3023 aplicable a la compañía como empresa clasificada en el denominado Grupo 3, el cual incluye las NIIF actualizadas por el IASB y traducidas al idioma español en agosto de 2013, difundidas en el denominado “Libro Rojo 2013”. Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo bien o servicio o recibir una donación o por pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Base de contabilidad de causación

La empresa prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que se puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio y a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos, contados a partir de la adquisición del instrumento financiero y sobregiros bancarios.

Los sobregiros bancarios se presentan en la cuenta obligaciones financieros corrientes en el estado de situación financiera.

Activos Financieros

La Empresa clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar medidos al costo amortizado, y disponibles para la venta.

(a) Préstamos y cuentas por cobrar medidos al costo amortizado:

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes.

Reconocimiento y Medición.

Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen a la fecha de la liquidación, fecha en la que se realiza la compra o venta del activo. Las inversiones se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción en el caso de todos los activos financieros que no se registran a valor razonable a través de resultados. Los activos financieros que se reconocen a valor razonable a través de resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los activos financieros disponibles para la venta y a valor razonable a través de ganancias o pérdidas se registran posteriormente a su valor razonable con efecto en resultados. Los préstamos y las cuentas por cobrar se registran a su costo amortizado por el método de tasa de interés efectivo.

El método de tasa de interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un instrumento de deuda y de la asignación de los ingresos por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Activos financieros a valor razonable a través de resultados: Los activos financieros a valor razonable a través de resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

Subsecuentemente al reconocimiento inicial, estos instrumentos son reclasificados a la categoría de costo amortizado si el objetivo del modelo de negocio cambia de tal forma que el criterio de costo amortizado comienza a ser reunido y los flujos de caja contractuales del instrumento reúnen los criterios de costo amortizado. La reclasificación de instrumentos de deuda designados como al valor razonable a través de resultados en el reconocimiento inicial no es permitida (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada del instrumento de deuda, o, en su caso, un período más corto, con el valor neto contable en el reconocimiento inicial.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de “activos financieros a valor razonable a través de resultados” se incluyen en el estado del resultado del período y otro resultado integral en el rubro “otros ingresos/otros egresos”, en el período en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.

Los valores razonables de las inversiones con cotización bursátil se basan en su precio de cotización vigente. Si el mercado para un instrumento financiero no es activo (o el instrumento no cotiza en bolsa) se establece su valor razonable usando técnicas de valuación. Estas técnicas incluyen el uso de los valores observados en transacciones recientes efectuadas bajo los términos de libre competencia, la referencia a otros instrumentos que son sustancialmente los mismos, análisis de flujos de efectivo descontados y modelos de opción de fijación de precios haciendo máximo uso de información de mercado y depositando el menor grado de confianza posible en información interna específica de la entidad.

Se evalúa a cada fecha del estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de la desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros.

Propiedades, Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico. Comprenden muebles y enseres, equipo de oficina, y equipos de comunicación y cómputo. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento e instalación de los mismos que se requieran para su puesta en operación.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que genere beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período y otro resultado integral en el período en que estos se incurren.

Los activos de la fundación no se deprecian.

La vida útil de los activos se revisa y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las propiedades, planta y equipo, en régimen de arrendamiento financiero no se deprecian al igual que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo del arrendamiento.

Tratamiento Alternativo

Las disminuciones en el valor de un activo que revierten aumentos previos se cargan en los otros resultados integrales hasta agotar las revaluaciones previas, todas las demás disminuciones se cargan en el estado de resultados.

Cuando los activos revaluados son vendidos, los importes incluidos en los otros resultados integrales se transfieren a los resultados acumulados.

Operaciones de Financiamiento

Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultado del período y otro resultado integral durante el período del préstamo, usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación, o (si procede) un período más corto.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que se tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

La empresa da de baja los pasivos financieros cuando, y sólo cuando, las obligaciones se liquidan, cancela o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

Cuentas por Pagar Comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por adquisición de bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores o prestadores de servicios en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período de un año o menos. Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

Ingresos

(a) Ingresos Operacionales: Los ingresos operacionales comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por el servicio prestado, neto de descuentos y devoluciones en el curso normal de las operaciones. La empresa reconoce los ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades. Las condiciones de pago son 30 días para el servicio prestado. Los ingresos deben ser reconocidos en el mes en que fueron prestados los servicios.

En el caso de clientes que han sido objeto de provisión el servicio se suspende y sólo habrá activación cuando se reciba efectivamente su pago.

(b) Intereses: Los ingresos por intereses se reconocen usando el método de interés efectivo. Cuando una cuenta por cobrar o inversión está deteriorado, la empresa reduce el importe en libros hasta su importe recuperable, descontando los flujos de efectivo futuros estimados, usando el tipo de interés efectivo original del instrumento, y si aplica reversa el descuento como parte de los ingresos por intereses. Los ingresos por intereses de cuentas por cobrar y préstamos de dudoso recaudo se registran de acuerdo con el tipo de interés efectivo original. Los intereses obtenidos por los rendimientos financieros se registran en el estado de resultados en la cuenta ingresos no operacionales, intereses.

Reconocimiento de Costos y Gastos

La Empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja). Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con el servicio prestado. También se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con el servicio son un elemento esencial en ellos.

Nota 2 – Efectivo y Equivalente al Efectivo: El saldo a 31 de diciembre de 2025 comprende:

Bancos	\$ 13.638.937
--------	---------------

Nota 3 – Deudores Comerciales y Otros

El saldo de deudores al 31 de diciembre de 2025 comprende:

Cientes	\$ 42.875.000
---------	---------------

Nota 4 – Propiedad Planta y Equipo: El saldo neto al 31 de diciembre de 2025 comprende:

Muebles y Enseres	\$ 37.438.437
-------------------	---------------

Equipo de Cómputo	\$ 23.500.000
-------------------	---------------

Maquinaria y Equipo	\$ 8.561.563
---------------------	--------------

Depreciación propiedad, planta y equipo	(\$9.300.000)
---	---------------

Nota 5 – Cuentas por pagar: El saldo a 31 de diciembre de 2025 comprende:

Cuentas por Pagar Proveedores	\$ 20.611.212
-------------------------------	---------------

Nota 6 – Patrimonio de los Socios: El saldo a 31 de diciembre de 2025 comprende:

Aportes Sociales	\$ 28.808.000
Excedentes Acumulados	\$
Excedentes del Periodo	\$ 67.294.725

Nota 7 – Ingresos de actividades ordinarias: El saldo al 31 de diciembre de 2025 comprende:

Contratos con entidades estatales	\$ 570.708.000
-----------------------------------	----------------

Nota 8 – Costos por la Prestación de Servicios: El saldo a 31 de diciembre de 2025 comprende:

Honorarios	\$ 195.000.000
Materiales Didácticos	\$ 22.000.000
Refrigerios	\$ 15.000.000
Papeleria	\$ 18.500.000
Otros costos	\$320.208.000

Nota 9 – Gastos de Administración: El saldo al 31 de diciembre de 2025 comprende:

Salarios y Prestaciones	\$ 29.570.748
Arrendamientos	\$ 9.696.000
Honorarios	\$ 48.400.000
Servicios	\$ 5.670.000
Diversos	\$ 500.000

Nota 10 – Gastos Financieros: El saldo al 31 de diciembre de 2025 comprende:

Gravamen Movimientos Financieros	\$ 2.880.572
Intereses Pagados	\$ 2.445

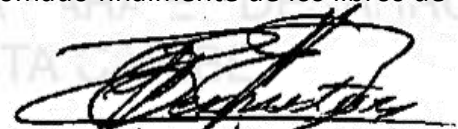
Los suscritos, representante Legal el Contador Público y el revisor fiscal de la fundación certifican que se han verificados previamente antes las afirmaciones contenidas en el presente estado financiero conforme al reglamento y que las mismas se han tomado finalmente de los libros de contabilidad



ALVARO BARRIOS BARRIOS
Rep. Legal



SINDY CORREA SERPA
Contador Público TP 261227-T



EFRAÍN PATERNINA GÓMEZ
Revisor Fiscal TP 85276-T

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE - FUCDESCOC -

1. ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

He examinado los Estados Financieros comparativos de la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE - FUCDESCOC**, a 31 de Diciembre de 2025, conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de Efectivo y las Notas a los Estados Financieros preparados como lo establece el Decreto 3022 de 2013, modificado por el Decreto 2420 y 2496 del 2015. los Estados Financieros que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión. Mi responsabilidad consiste en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

la Administración es la responsable por la adecuada preparación y presentación de los Estados Financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno para la preparación de dichos Estados Financieros adjuntos a este Dictamen, fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad del Representante Legal Dr **ALVARO BARRIOS BARRIOS**, y de la Contador Público Dra. **SINDY CORREA SERPA con Tarjeta Profesional No. 261277-T.** de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, la certificación otorgada por ellos, me garantizan que las afirmaciones implícitas y explícitas contenidas en ella han sido previamente verificadas por la Administración de la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE - FUCDESCOC-** los Estados Financieros de la Vigencia 2025, fueron preparados bajo la norma NIIF, se emitió un Dictamen sin salvedades sobre los mismos.

3. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la vigencia 2025, con base en mi auditoria concluyo:

3.1 Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y el trabajo lo desarrollé con base en normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, incluyendo pruebas de los documentos y registros de contabilidad mediante procedimientos

(5) 271 2887

300 270 3064 - 300 594 6108

fucdescoc@gmail.com - antonibbbb@gmail.com

www.fucdescoc.com.co - contacto@fucdescoc.com.co

Sincelejo - Sucre, Cra. 18 No. 23-26
Edificio Caja Agraria • Piso 4 Oficina 407

aconsejados por las técnicas de revisoría de cuentas, entre ellas, el análisis de pruebas Selectivas e inspección física y ocular .

3.2 El examen fue practicado conforme a las Normas de Auditoria de aceptación general en Colombia, y en consecuencia fue necesario planificar y aplicar determinadas técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los Estados Financieros son razonables y se encuentran libres de errores de importancia material. Mi Auditoria incluyó el examen, con base en pruebas selectivas de la evidencia que respaldan las cifras, las revelaciones de los Estados Financieros, la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de los Estados Financieros en conjunto. Considero que mi Auditoria proporciona una base razonable para fundamentar el presente DICTAMEN. Mensualmente se entregó al Consejo de Administración y a la Gerencia, informes correspondientes a las evaluaciones permanentes, para lo cual se emplearon protocolos propios de la Revisoría Fiscal, surgidos en el proceso de planeación. Con seguimiento periódico a los Estados Financieros en forma integral y detallada.

4. CONTROL INTERNO

Mi estudio y evaluación del Control Interno, no descubriría necesaria mente todas las debilidades del Sistema Administrativo, de acuerdo con la auditado en términos generales la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE – FUCDESCOC-** cuenta con un control interno adecuado el cual puede ser mejorad o permanente, los asuntos relacionados fueron expuestos en las reuniones de Junta Directiva producto de las auditorías practicadas durante la vigencia 2025, por lo que impartimos las recomendaciones que consideramos necesarias para fortalecer la Fundación en materia del Control Interno, realicé los análisis de las cuentas de los Estados Financieros, a los aspectos de carácter legal , laboral, tributa rio y contable, el control interno es adecuado, susceptible de una mejora continua. La evaluación del Control Interno incluyó entre otros aspectos el análisis al Riesgo de Operativo, Jurídico, de liquidez, Políticas de Endeuda miento así como procedimientos y normas de funciona miento interno y cobertura y asegurabilidad de Activos y aspectos relacionad os con el manejo de los mismos.

5. OPINION SOBRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión los Estados Financieros citados son tomados fielmente de los Libros Oficiales, adjuntos a este dictamen, presenta n en forma razonable la Situación Financiera de la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE – FUCDESCOC-** a Diciembre 31de 2025, preparados de conformidad con las Normas

Internacionales de Información Financiera, de igual forma ajustada a las normas establecidas en Colombia.

6. OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO

6.1. Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva de acuerdo a la normatividad vigente, conforme a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros se encuentran ajustadas a las ordenanzas legales y al Estatuto de la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE – FUCDESCOC**.

6.2. Así mismo en el momento del análisis de las normas sobre derechos de Autor, propiedad intelectual, según lo establecido en la Ley 603 de 2000, se evidencia que la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE – FUCDESCOC** cuenta con autorización referente a las licencias del Software contable Word Office Versión Contador conforme a los hallazgos arroja la auditoría practicada.

6.3. Conceptúo que la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE – FUCDESCOC** conserva en forma adecuada los libros de Actas de la Asamblea General, y los demás Comités definidos en el Estatuto.

6.4. Como Revisor Fiscal es mi obligación opinar sobre el adecuado y oportuno pago de los Aportes al Sistema de la Seguridad Social integral conforme a lo requerido en el Decreto 1406 de 1999, basado en el alcance de mis pruebas, manifiesto que a este aspecto la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE – FUCDESCOC** ha dado cumplimiento.

6.5. La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conserva debidamente, la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE – FUCDESCOC** ha seguido medidas adecuadas de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros en su poder.

6.6. El Informe de Gestión correspondiente al año 2025, se anexan los estados financieros y contiene las explicaciones sobre la situación Financiera de la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE – FUCDESCOC**.- la evolución de sus actividades económicas y sociales, hemos cotejado que las cifras financieras allí contenidas sean concordantes con la información de los Estados Financieros. Mi verificación del mencionado informe, como Revisor Fiscal, se limita al cumplimiento de lo

sugerido en los Artículos 446 y 447 del Código de Comercio, Artículos 46, 47 y 48 de la Ley 222 de 1995.

Dado en Sincelejo a los Veinte (20) días del mes de Febrero del año dos mil Veinte (2026).

Atentamente,



EFRAIN PATERNINA GOMEZ
Revisor Fiscal TP 85276-T



FUCDESCOC
FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE

**REUNION ORDINARIA DE LA FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE
NIT. 900.517.521-0**

ACTA No. 031

En la Ciudad de Sincelejo departamento de Sucre siendo las 3:30 P.M. del día doce (12) de marzo del año 2026, se reunieron los miembros de la Asamblea de Asociados de la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE** en su sede ubicada en la Cll 22 No 17-27 Edificio Altamisa Piso 3 Oficina 307, los señores **BARRIOS BARRIOS ALVARO, GONZALEZ AVILA CELIA PATRICIA, BARRIOS JARABA GERMAN y BARRIOS BARRIOS JUAN MIGUEL**, para adelantar la reunión de Asamblea General ordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos convocada por el Representante Legal con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Designación del presidente y secretario de la reunión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Informe del Representante legal.
5. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.
6. Informe de la Revisoría Fiscal año 2025.
7. Autorización al representante legal para tramita ante la DIAN, la solicitud de actualización de la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE** como entidad de régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, según lo ordenado en el Decreto 2150 de 2017.
8. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Aprobado el anterior orden del día los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.



(5) 271 2887
300 270 3064
300 594 6108



fucdescoc@gmail.com
contacto@fucdescoc.com.co



www.fucdescoc.com.co



Sincelejo - Sucre
Calle 22 No 17-27
Edificio Altamisa, Torre Empresarial
Piso 3 Oficina 307

Verificando el quorum el secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y pudo constatar la presencia del 100% de los asociados por lo tanto hay quorum valido para deliberar y decidir.

2. Designación del presidente y secretario de la reunión.

Para tal fin y reunidos en Asamblea se procedió a designar como Presidente y Secretario provisional de la misma a los señores: BARRIOS BARRIOS JUAN MIGUEL y GONZALEZ AVILA CELIA PATRICIA identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. Lectura del acta anterior.

Se dio lectura y aprobación al acta anterior por todos los asistentes presentes.

4. Informe del Representante legal

El Dr. Alvaro Barrios Barrios en calidad de representate legal de la fundación presenta un saludo a los asistentes y manifiesta el orgullo y privilegio de continuar vinculado desde hace más de 10 años, Como Rep. legal, a continuación, facilita a cada uno de los asistentes los documentos que han sido entregados a los asistentes para el desarrollo de la reunión y que a su vez reposa en los archivos y libros de la Fundación, a saber:

- Informe de gestión 2025.
- Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.

Hace referencia al informe integrado de gestión, el cual contiene el resultado de las actividades del año, en el que se contó con la dedicación y el compromiso de todos los miembros para continuar promoviendo las actividades desarrolladas.

En este informe se señalan los logros y dificultades, reflejados en el sistema de gestión por indicadores de desempeño, que para el año 2025 presentan una ejecución superior al 95% de las actividades propuestas.

5. Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2025

El Representante legal, presenta los estados financieros, las notas y certificación a los mismos, así como el dictamen del revisor fiscal, todos ellos presentados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, los cuales fueron enviados con la citación a la reunión.



(5) 271 2887
300 270 3064
300 594 6108



fucdescoc@gmail.com
contacto@fucdescoc.com.co



www.fucdescoc.com.co



Sincelejo - Sucre
Calle 22 No 17-27
Edificio Altamisa, Torre Empresarial
Piso 3 Oficina 307

6. Informe de la Revisoría Fiscal.

El informe detallado de la Revisoría Fiscal para el período 2025, es presentado por El representante legal que informa De acuerdo con lo manifestado en el informe del Revisor Fiscal, Contador Efraín Paternina que certifica que el contenido de los informes que hoy se presentan, se ajustan a las normas contables, legales y a los preceptos establecidos en los Estatutos.


7. Autorización a la representante legal para tramitar ante la DIAN, la solicitud de actualización de la FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE como entidad de régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, según lo ordenado en el Decreto 2150 de 2017.

El representante legal Dr. Alvaro Barrios Barrios solicita autorización para tramitar ante la DIAN, la actualización de la Fundación como entidad de régimen tributario especial del impuesto sobre la renta para el año gravable 2025, según las nuevas disposiciones contenidas en la reforma tributaria de la ley 1819 del 2016 en concordancia lo ordenado en el Decreto 2150 de 2017.

Los miembros de la junta directiva Autorizan por unanimidad al Rep. legal Alvaro Barrios para llevar a cabo este trámite.

8. Lectura y aprobación del acta.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotado el orden del día el Presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 7: 30 P.m. de la fecha indicada. Y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.



JUAN BARRIOS BARRIOS
C.C. 92.555.264 de Corozal
Presidente de la reunión



CÉLIA PATRICIA GONZALEZ AVILA
C.C 30.667.961 de Lorica
Secretario de la Reunión



(5) 271 2887
300 270 3064
300 594 6108



fucdescoc@gmail.com
contacto@fucdescoc.com.co



www.fucdescoc.com.co



Sincelejo - Sucre
Calle 22 No 17-27
Edificio Altamisa, Torre Empresarial
Piso 3 Oficina 307

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, "FUCDESCOC" IDENTIFICADA CON NIT 900.517.521-0.

CERTIFICA:

1. Que la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, "FUCDESCOC" IDENTIFICADA CON NIT 900.517.521-0**, legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, mediante documento privado N° 001 del 09 de Abril de 2012 e inscrita ante Cámara de Comercio de Sincelejo el día 19 de Abril del año 2012 bajo el número 10563 del libro 1 Del Registro De Entidades Sin Ánimo De Lucro, identificada con NIT.900.517.521-0, todo lo cual lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo.
2. Que el objeto social **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, "FUCDESCOC"** está determinado: por ofrecer servicios de asesoría en materia de estudios especializados e Investigaciones económicas y sociales para contribuir al desarrollo del conocimiento sobre la sociedad así como en la formulación de planes de desarrollo económico y social a las entidades públicas, privadas y Mixtas del orden local, regional, nacional e internacional con la finalidad de materializar esos estudios y Proyectos Realizar Campañas en educación vial, Acompañamiento psicosocial a los migrantes provenientes de la República de Venezuela, Campañas de prevención del Embarazo, Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana. Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible. Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras. Promoción y apoyo a las actividades deportivas definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes. Actividades de desarrollo empresarial. Promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006. Promoción y apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas.
3. Que las actividades desplegadas por la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA**

(5) 271 2887

300 270 3064 - 300 594 6108

fucdescoc@gmail.com - antonibbbb@gmail.com

www.fucdescoc.com.co - contacto@fucdescoc.com.co

Sincelejo - Sucre, Calle 22 No. 17 - 27
Edificio Altomisa, Torre Empresarial
Piso 3 Oficina 307

EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, -FUCDESCOC- son actividades meritorias de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado y otros, conforme con lo previsto a los estatutos de la misma.

4. Que los aportes recibidos de los fundadores y los excedentes de la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, "FUCDESCOC"**, de conformidad con el acta de asamblea general ordinaria 001 con fecha 09 de Abril de 2012 y acta de asamblea general ordinaria N° 012 con fecha 10 de Agosto de 2018, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
5. Que la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, "FUCDESCOC"**, efectuó los aportes a seguridad social y Parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de Celia González Ávila, que actuó como Profesional Universitario en el área administrativa.
6. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios de la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, "FUCDESCOC"**, se encuentran plenamente identificados en registros contables.
7. Que según las manifestaciones de la Administración todo el beneficio neto o excedente se reinvierte en desarrollo del objeto social.
8. Que, según las manifestaciones de la Administración, la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, "FUCDESCOC"**, NO ha percibido ingresos por concepto de contratos de obra pública/ interventoría celebrados con el Estado.
9. Que según las Actas del máximo órgano de la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, "FUCDESCOC"**, el beneficio neto o excedente que tuvo el carácter de exento cumplió con la destinación a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.
10. Que, de acuerdo con las manifestaciones de la Administración, la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, "FUCDESCOC"**, NO está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certificó que los miembros del de la junta

directiva de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:

No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.

No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

11. Que los nombres relacionados a continuación ocupan cargos gerenciales, directivos y de control dentro de **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, "FUCDESCOC"** de acuerdo con los estatutos de la entidad:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO	TIPO
92553880	ALVARO ANTONIO BARRIOS BARRIO	Rep. Legal	Gerencial
92557245	GERMAN ALONSO BARRIOS JARABA	Rep. Legal Suplente	Gerencial
92517414	EFRAIN PATERNINA GOMEZ	Revisor Fiscal	Control
30667961	CELIA PATRICIA GONZALEZ AVILA	Miembro junta directiva	Directivo
92555264	JUAN MIGUEL BARRIOS BARRIOS	Miembro junta directiva	Directivo

12. Que el monto total de los pagos salariales que la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, -FUCDESCOC-** ha efectuado a los miembros de los cuerpos directivos asciende a \$ 48.400.000, de acuerdo con los registros contable.


13. Que el patrimonio de la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, -FUCDESCOC** -a 31 de diciembre del

año 2025 asciende a \$ 96.102.725 de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2025.

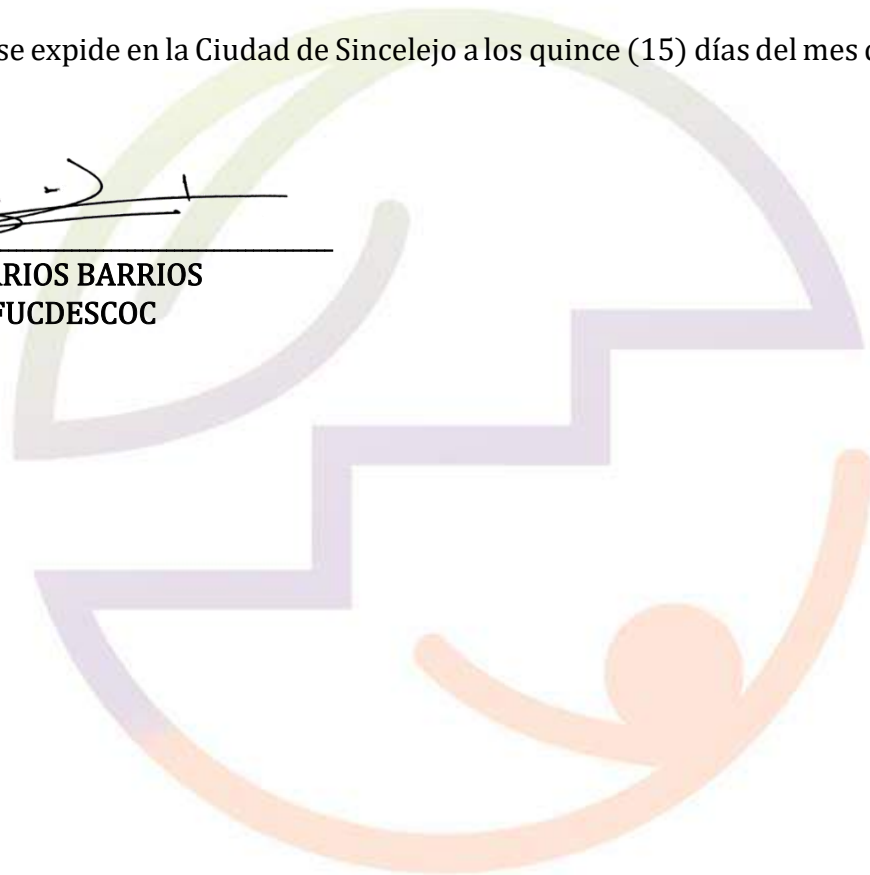
14. Que **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, -FUCDESCOC-** NO recibió donaciones en el año 2025.
15. Que la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, -FUCDESCOC-** cuenta con un informe anual de resultados o de Gestión que provee datos sobre sus proyectos, los ingresos, los contratos realizados, entre otros aspectos.
16. Que los estados financieros de la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, -FUCDESCOC-** con corte a 31 de diciembre de 2025 fueron certificados por el representante legal, el contador de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.
17. Que la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, -FUCDESCOC-** ha presentado dentro de los plazos establecidos la declaración de impuesto sobre la renta y complementarios para los últimos tres periodos gravables. A la fecha de emisión de esta certificación la declaración de renta del año gravable 2025 fue presentada el día 07 de Mayo de 2025 según Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023.
18. Que La **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, -FUCDESCOC-** actualizó el Registro Único Tributario con la responsabilidad Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario "04" el día 18 de marzo de 2018.
19. Teniendo en cuenta lo anterior se puede evidenciar Que la **FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, -FUCDESCOC-** con NIT 900.517.521-0 como Entidad Sin Ánimo de Lucro, a diciembre 31 del año 2025 ha Cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios de 2017.

Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en la Ciudad de Sincelejo a los quince (15) días del mes de junio de 2026



ALVARO BARRIOS BARRIOS
REP. LEGAL FUCDESCOC



FUCDESCOC

FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE

(5) 271 2687

300 270 3064 - 300 594 6108

fucdescoc@gmail.com - antonibbbb@gmail.com

www.fucdescoc.com.co - contacto@fucdescoc.com.co

Sincelejo - Sucre, Calle 22 No. 17 - 27
Edificio Altomisa, Torre Empresarial
Piso 3 Oficina 307

ACTA No. 01
REUNION CONSTITUTIVA DE LA FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE

En el municipio de Corozal - Sucre el día 9 de Abril del año 2012, se reunieron las siguientes personas con el objeto de constituir una entidad sin ánimo de lucro, así:

RELACION DE MIEMBROS FUNDADORES

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DOMICILIO
BARRIOS BARRIOS ALVARO	92.553.880	SINCELEJO
VIVERO MENDOZA JAIME	3.835.415	SINCELEJO
MERCADO MARTINEZ IVAN	92.533.373	SINCELEJO

Para tal fin los fundadores arriba citados procedieron a aprobar el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión
2. Voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro
3. Aprobación de los estatutos sociales.
4. Elección de dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Se procedió a nombrar por unanimidad como presidente y secretario de la reunión a Barrios Barrios Álvaro y Mercado Martínez Iván quienes aceptaron sus cargos y tomaron posesión de ellos.
2. Los fundadores manifestaron su voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE.
3. Los fundadores de la entidad aprobaron por unanimidad los estatutos que los van a regir, los cuales se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.
4. Para Junta Directiva se designo por unanimidad a las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACION
Presidente	BARRIOS BARRIOS ALVARO	92.553.880
Tesorero	VIVERO MENDOZA JAIME	3.835.415
Secretario	MERCADO MARTINEZ IVAN	92.533.373

ESTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSICIONADO EN
DE ES (A)...


JEFE JURIDICO Y ADMINISTRATIVO
CAMPO DE COROZAL SUCRE

Las personas elegidas, estando presentes manifestaron su aceptación al cargo para el cual fueron nombrados.

Como Revisor Fiscal se designo por unanimidad a PERALTA GOMEZ LUIS HORTENCIO T.P. No. 153947-T quien estando presente manifestó aceptación al cargo.

5. Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta por unanimidad en todas y cada una de sus partes.



PRESIDENTE



SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO FUE
ELABORADO POR
REPORTE
DE ESTA ENTIDAD
JEFE DE OFICINA
COMISIONADO GOMEZ





CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE

Fecha expedición: 2024/06/05 - 11:33:49 **** Recibo No. S000626658 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240605-0041

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4SAh5bkHtv

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE
SIGLA: FUCDESCOC
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900517521-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : SINCELEJO
DOMICILIO : SINCELEJO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0506087
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 19 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 01 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 333,143,600.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 18 N 23-26 EDIFICIO CAJA AGRARIA PISO 6 OFICINA 607
MUNICIPIO / DOMICILIO: 70001 - SINCELEJO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3002703064
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2712887
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3005946108
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fucdescoc@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 18 N 23-26 EDIFICIO CAJA AGRARIA PISO 6 OFICINA 607
MUNICIPIO : 70001 - SINCELEJO
CORREO ELECTRÓNICO : fucdescoc@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fucdescoc@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE ABRIL DE 2012 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10563 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE ABRIL DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE SUCRE



CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE

Fecha expedición: 2024/06/05 - 11:33:49 **** Recibo No. S000626658 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240605-0041

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4SAh5bkHtv

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-4	20150917	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	COROZAL RE01-13743	20150921
AC-5	20160415	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	COROZAL RE01-14424	20160427
AC-5	20170419	REUNION EXTRAORDINARIA	COROZAL RE01-17565	20170505
DOC.PRIV.	20170628	EL COMERCIANTE O INSCRITO	SINCELEJO RE01-17707	20170628
DOC.PRIV.	20180327	EL COMERCIANTE O INSCRITO	SINCELEJO RE01-18326	20180327
AC-9	20180412	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	SINCELEJO RE01-18430	20180419
AC-12	20180810	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	SINCELEJO RE01-19089	20180816

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL:PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍAS EN MATERIA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA SOCIEDAD ASÍ COMO EN LA FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL A LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL CON LA FINALIDAD DE MATERIALIZAR ESOS ESTUDIOS Y PROYECTOS, BUSCANDO EL APOYO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, PRESENTANDO LAS CONCLUSIONES DE ESOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DISEÑAR UN DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, AMBIENTALES, CULTURALES E INFRAESTRUCTURALES DE LA MISMA, BUSCANDO MATERIALIZAR ESOS ESTUDIOS A TRAVÉS DE CONTRATOS O CONVENIOS CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO EN LA EJECUCIÓN DE ESOS CONTRATOS. PROMOVER Y PATROCINAR LA CREACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN CON EL FIN DE DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES ANTE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA AMPLIAR ESPACIOS DE ANÁLISIS Y DE SOCIALIZACIÓN DE ESOS CONOCIMIENTOS, FUNDAMENTADOS EN UNA CULTURA DE PAZ A TRAVÉS DE UNA PEDAGOGÍA DE LA CONCILIACIÓN Y DE LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS; DISEÑAR Y FORMULAR UNA METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITA CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA REGIÓN EN LA BÚSQUEDA DE DESARROLLO QUE LAS CALIFIQUE EN UN MEJOR BIENESTAR DE SUS HABITANTES Y UN PROCEDIMIENTO ADECUADO EN SOSTENIBILIDAD DE ESE DESARROLLO PARA ALCANZAR ESTOS FINES LA FUNDACIÓN PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO DENTRO DE LOS PARÁMETROS LEGALES CON TAL DE CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ORIENTADAS A AUMENTAR EL: BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PERTINENTES, EL PATROCINIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, LA CONCESIÓN DE BECAS A ARTISTAS. LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS, LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO, REALIZACIÓN DE CHARLAS, SEMINARIOS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS REALIZADAS A TRAVÉS DE CONVENIOS AVALADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN INCLUYE TODO CONOCIMIENTO LIBRE Y ESPONTÁNEO ADQUIRIDO. LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL, PROTECCIÓN INFANTIL, SERVICIOS DE VIVIENDA Y ALIMENTACIÓN SOCIAL, REHABILITACIÓN PROFESIONAL Y CUIDADO DE LOS NIÑOS PARA LAS PERSONAS QUE REQUIEREN ESE TIPO DE ASISTENCIA, SERVICIOS DE COMEDOR Y OTROS SERVIDOS HOSPITALARIOS. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y ACTIVIDADES SIMILARES ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES. ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES CON Y SIN ALOJAMIENTO OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO. CAPACITACIÓN A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES; PROMOCIÓN DE LA SALUD (MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES); PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA); ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUITAD DE GÉNERO);IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; -PROMOCIÓN DE LA SALUD (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO); ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS; IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD; DESARROLLAR CAPACIDADES EN TALENTO HUMANO EN SALUD PARA LA ATENCIÓN DIFERENCIAL DE ESTA POBLACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; GESTIÓN INTEGRAL DE PROGRAMAS EN SALUD PÚBLICA; PROGRAMAS CON ATENCIÓN PSICOSOCIAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA; DESARROLLAR PROGRAMAS DE TEJIDO SOCIAL RELACIONADO CON ENTORNO FAMILIAR, CULTURAL Y SOCIAL; ACCIONES PARA FOMENTAR, DESARROLLAR Y PRACTICAR EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE; ACTIVIDADES PARA FOMENTAR, APOYAR Y DIFUNDIR EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES; ACTIVIDADES Y PLANES DE PROTECCIÓN ORIENTADOS A LA CONSERVACIÓN Y RÉHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL; SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA; PROGRAMACIÓN CULTURAL; FORMACIÓN DE USUARIOS; ACTIVIDADES PARA LA



CODIGO DE VERIFICACIÓN 4SAh5bkHtv

PROMOCIÓN DE ALIANZAS, ASOCIACIONES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DE PRODUCTORES; DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TENGAN EL OBJETIVO DE PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DE FORMA DIRECTA, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL; PROMOCIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYEN A LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, SOCIAL, Y ECONÓMICA Y QUE INCORPOREN ELEMENTOS QUE PROMUEVAN LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO (ART. 2 LEY 1450 DE 2011); ACCIONES Y ACTIVIDADES ORIENTADA A LA CORRECTA DISPOSICIÓN, ELIMINACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS; ACCIONES DE CONTROL DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL AIRE; ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS EN EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS; ACTIVIDADES ORIENTADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL; ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE MICRO CUENCAS QUE ABASTECEN ACUEDUCTOS PROTECCIÓN DE FUENTES Y REFORESTACIÓN, ACCIONES ORIENTADAS A CONSERVAR, PROTEGER, RESTAURAR Y APROVECHAR DE MANERA SOSTENIBLE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES. (DECRETO LEY 2811 DE 1974); ACCIONES ORIENTADA A LA REFORESTACIÓN Y EL CONTROL DE LA EROSIÓN DEL TERRITORIO; IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ORIENTADA A LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS; FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE BIOCOMERCIO, AGROSISTEMAS SOSTENIBLES Y NEGOCIOS PARA LA RESTAURACIÓN (PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE MERCADOS VERDES); PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS; ACCIONES PARA INCENTIVAR FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE; FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO DE ESFUERZOS TECNOLÓGICOS, ACUMULACIÓN DE CAPACIDADES Y FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO (ART. 76.5.7 LEY 715 DE 2001); EJECUTAR PROYECTOS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS QUE BUSQUEN REDUCIR EL RIESGO Y VULNERABILIDAD DE LAS COMUNIDADES A LOS EFECTOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO (ARTÍCULO 76.5.5 LEY 715 DE 2001 Y ARTICULO 2 LEY 1753 DE 2015); PROMOVER PROYECTOS ORIENTADOS A REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO DEBIDOS A LA DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE BOSQUES; ELABORACIÓN, DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES; DESARROLLAR ACCIONES DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE MONITOREO Y ALERTA ANTE AMENAZAS; REALIZAR ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS PARA FINES DE PLANIFICACIÓN (PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL, PLANES MAESTRO); FORMULACIÓN DEL PLAN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; PROYECTOS ORIENTADOS A MEJORAR LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS Y A DIFERENTES NIVELES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO; ACCIONES PARA FOMENTAR EL EMPLEO DE TECNOLOGÍA EN LOS PROCESOS EMPRESARIALES PRODUCTIVOS; ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS PRODUCTORES; ACTIVIDADES A LA EXPLOTACIÓN Y PROMOCIÓN DE SU ATRACTIVO TURÍSTICO; FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DE INNOVACIÓN; ACCIONES Y PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL A GRUPOS DE POBLACIÓN VULNERABLE COMO LA INFANTIL, EL ADULTO MAYOR, LA POBLACIÓN DESPLAZADA, LOS REINSERTADOS, GRUPOS ÉTNICOS, MADRES CABEZA DE HOGAR, ENTRE OTROS; ACCIONES PARA DESARROLLAR LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES EN RELACIÓN CON EL ENFOQUE DE DERECHOS; APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN, PAUTAS DE CUIDADO Y CRIANZA, CONVIVENCIA SOCIAL Y OTRAS CAPACIDADES QUE LES PERMITAN A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN COMPAÑÍA DEL ESTADO; PROGRAMAS Y PROYECTOS CON ENFOQUE EN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS; PROGRAMAS DE APOYO ORIENTADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN REINSERTADA A LA VIDA CIVIL COMO RESULTADO DE LA POLÍTICA DE PAZ Y NEGOCIACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL; EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN Y APOYO DE LOS GRUPOS INDÍGENAS, GRUPOS AFROCOLOMBIANOS, PUEBLOS ROM; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CUALQUIERA QUE SEA SU MODALIDAD DE VINCULACIÓN; ACTIVIDADES A LA ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN L.G.T.B.; EJECUCIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS A LA PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD; EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES REFERENTES A POLÍTICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO; ACOMPAÑAR JURÍDICA Y PSICOSOCIALMENTE A LA VÍCTIMA; CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL; ACTIVIDADES QUE GARANTICEN EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS, ESTRUCTURAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN LOCAL DISPUESTOS POR LAS NORMAS VIGENTES; ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN EL DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES; ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL; ACCIONES ORIENTADAS A LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO TERRITORIAL DE SEGURIDAD; FORMULACIÓN PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA; ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DIH; EJECUCIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR; ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD (MUJERES CABEZA DE FAMILIA, ADULTOS MAYORES, JÓVENES EN RIESGO, DISCAPACITADOS, POBLACIÓN LGBT, DESPLAZADOS, GRUPOS ÉTNICOS, AFRODESCENDIENTES-GITANOS-INDÍGENAS - RAIZALES); CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL; CAMPAÑAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA; ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES. Y PARA SUS FAMILIAS; PROCESOS DE CAPACITACIÓN A LAS ENTIDADES TERRITORIALES TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE CAPACITACIÓN Y LOS PLANES DE INDUCCIÓN Y REDUCCIÓN; PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO, CAMPAÑAS PREVENCIÓN DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIA PSICOTRÓPICAS, ALCOHOL Y TABACO. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO, CONTABLE Y TRIBUTARIA EN LOS PROYECTOS SOCIALES QUE DEMANDEN LA COMUNIDAD, REPORTE DE INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA A LAS ENTIDADES DE CONTROL, PROCESOS DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICA, FORTALECIMIENTO AL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES



CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE

Fecha expedición: 2024/06/05 - 11:33:50 **** Recibo No. S000626658 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240605-0041

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4SAh5bkHtv

PÚBLICAS DE ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, ASESORARÍA PROFESIONAL Y TÉCNICA A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LOS SISTEMAS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (NEC) Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. PARAGRAFO N °; OBJETO SOCIAL PRINCIPAL CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES MERITORIAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y QUE LAS MISMAS SON DE INTERÉS GENERAL Y DE ACCESO A LA COMUNIDAD EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS PARÁGRAFOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 2,000,000.00

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALS, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO EL PATRIMONIO ESTA CONSTITUIDO POR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ADQUIERAN DIRECTAMENTE POR COMPRA O DONACIONES. • LAS CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN. • LAS CONTRIBUCIONES, APORTES (ESTABLECIDOS: POR LAS LEYES, DECRETOS, ACUERDOS Y ORDENANZAS), CONVENIOS, AUXILIOS, PREMIOS,, DONACIONES, ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS Y LEGADO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PRIVADAS O PÚBLICAS, NACIONALES O INTERNACIONALES. • LOS BIENES O FONDOS QUE PROVENGAN DE CUALQUIER ACTIVIDAD O SERVICIO QUE PRESTÉ LA FUNDACIÓN ACORDE CON EL OBJETO SOCIAL. PATRIMONIO PARÁGRAFO N°2. LOS APORTES NO SON REEMBOLSABLES BAJO NINGUNA MODALIDAD Y QUE NO GENERAN DERECHO DE RETORNO PARA EL APORTANTE, NI DIRECTA, NI INDIRECTAMENTE DURANTE SU EXISTENCIA, NI EN SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. PARÁGRAFO N°3. LOS EXCEDENTES NO SON DISTRIBUIDOS BAJO NINGUNA MODALIDAD, NI DIRECTA, NI INDIRECTAMENTE DURANTE SU EXISTENCIA, NI EN SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13080 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE ENERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ AVILA CELIA PATRICIA	CC 30,667,961

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13080 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE ENERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BARRIOS BARRIOS JUAN MIGUEL	CC 92,555,264

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19090 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BARRIOS JARABA GERMAN ALONSO	CC 92,557,245

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13080 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE ENERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BARRIOS BARRIOS ALVARO	CC 92,553,880



CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE

Fecha expedición: 2024/06/05 - 11:33:50 **** Recibo No. S000626658 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240605-0041

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4SAh5bkHtv

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 10 DE AGOSTO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19090 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BARRIOS JARABA GERMAN ALONSO	CC 92,557,245

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL &BULL; REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. &BULL; SUSCRIBIR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL &BULL;OBJETO DE LA FUNDACIÓN, DE CONFORMIDAD AM LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS &BULL; AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA FUNDACIÓN. &BULL; PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME POR ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA FUNDACIÓN, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. &BULL; NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y DIRECTRICES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA OLA ASAMBLEA GENERAL. &BULL; TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. &BULL; CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO P CONVENIENTE Y MANTENERLO INFORMADO DEL CURSO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN. &BULL; CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LAS ACTIVIDADES QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. &BULL; CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN. &BULL; VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN QUE ESTE COMPROMETIDA LA FUNDACIÓN. E FIRMAR JUNTO CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA &BULL; APROBAR CON LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL QUE DEBERÁ PRESENTAR EL REPRESENTANTE LEGAL. &BULL; PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS INFORMES PERTINENTES ACERCA DE LA GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN. &BULL; PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS PLANES CONCRETOS DE TRABAJO QUE DEBE ADELANTAR LA FUNDACIÓN. &BULL; CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. &BULL; REFRENDAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA FUNDACIÓN. &BULL; AUTORIZAR LOS PAGOS DE TESORERÍA APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LOS ESTATUTOS. ELVICEPRESIDENTE TENDRA DENTRO DE SUS FUNCIONES ASUMIR LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE POR EL RESTO DEL PERÍODO EN ASO DE RENUNCIA O AUSENCIA DEFINITIVA Y REEMPLAZARLO EN SU AUSENCIA TEMPORAL Y TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE ÉL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 27 DEL 05 DE FEBRERO DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25687 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE FEBRERO DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PATERNINA GOMEZ EFRAIN	CC 92,517,414	85276-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DELA COSTA CARIBE
MATRICULA : 73114



CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE

Fecha expedición: 2024/06/05 - 11:33:50 **** Recibo No. S000626658 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240605-0041

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4SAh5bkHtv

FECHA DE MATRICULA : 20120416
FECHA DE RENOVACION : 20240401
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CL 32 21 73 BRR SAN MIGUEL
MUNICIPIO : 70215 - COROZAL
TELEFONO 1 : 3002703064
TELEFONO 2 : 2712887
CORREO ELECTRONICO : fucdescoc@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 2,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$776,915,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 4SAh5bkHtv

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



Fecha expedición: 2024/06/05 - 11:33:50 **** Recibo No. S000626658 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20240605-0041

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4SAh5bkHtv

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

HERMAN GARCIA AMADOR

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Sincelejo, 22 de junio de 2026

Señores:

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN Ciudad

REF: Certificación

ALVARO ANTONIO BARRIOS BARRIOS mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 92.553.880, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, mediante documento privado N° 001 del 09 de Abril de 2012 e inscrita ante Cámara de Comercio de Sincelejo el día 19 de Abril del año 2012 bajo el número 10563 del libro 1 Del Registro De Entidades Sin Ánimo De Lucro, identificada con NIT.900.517.521-0, todo lo cual lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1.2.1. 5.1.8 por el Decreto 2150 del 20 de Diciembre de 2017 y con el fin de solicitar la autorización para que la Fundación permanezca y sea actualizada como Entidad del Régimen Tributario del Impuesto a la Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN), me permito

CERTIFICAR QUE:

- Los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, y Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, lo que se acredita mediante el certificado de antecedentes judiciales que se conservan en los archivos de la Fundación como soporte de la solicitud.
- Los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, y Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato con una entidad pública, lo que se acredita mediante certificados expedidos por la Contraloría que se conservan en los archivos de la Fundación como soporte de la solicitud.



(5) 271 2887
300 270 3064
300 594 6108



fucdescoc@gmail.com
contacto@fucdescoc.com.co



www.fucdescoc.com.co



Sincelejo - Sucre
Calle 22 No 17-27
Edificio Altamisa, Torre Empresarial
Piso 3 Oficina 307

Esta certificación se expide en Sincelejo a los Veintidós (22) días del mes de junio de 2026

Atentamente



ALVARO BARRIOS BARRIOS
CC 92.553.880 DE COROZAL - SUCRE
REP. LEGAL FUCDESCOC NIT 900517521-0

Anexo:

Certificado de Antecedentes Judiciales
Certificado de Antecedentes Disciplinarios
Certificado Antecedentes Policía Nacional



FUCDESCOC
FUNDACIÓN COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE

NIT. 900.517.521-0



(5) 271 2887
300 270 3064
300 594 6108



fucdescoc@gmail.com
contacto@fucdescoc.com.co



www.fucdescoc.com.co



Sincelejo - Sucre
Calle 22 No 17-27
Edificio Altamisa, Torre Empresarial
Piso 3 Oficina 307



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298241960



PIB
12:18:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ALONSO BARRIOS JARABA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92557245:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:01:51 PM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **92555264**

Apellidos y Nombres: **BARRIOS BARRIOS JUAN MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

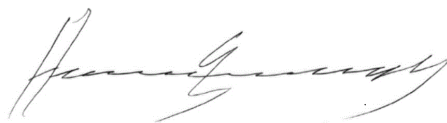
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 13:01:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92555264
Código de Verificación	92555264260622130146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298245160



PIB
13:00:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EFRAIN PATERNINA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92517414:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:00:56 PM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **92517414**

Apellidos y Nombres: **PATERNINA GOMEZ EFRAIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

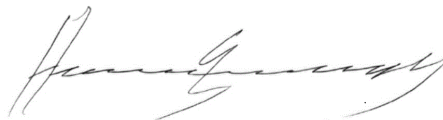
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 13:00:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92517414
Código de Verificación	92517414260622130016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:20:27 PM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **92557245**

Apellidos y Nombres: **BARRIOS JARABA GERMAN ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

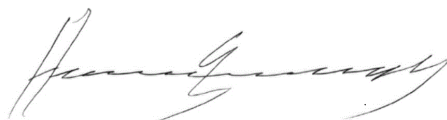
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 12:19:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92557245
Código de Verificación	92557245260622121945

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

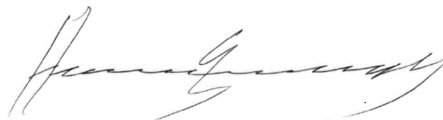
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de junio de 2026, a las 09:25:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30667961
Código de Verificación	30667961260604092505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297592279



PIB
18:48:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EBERTO DARIO PORTO MASS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92528193:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:45:50 horas del 08/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30667961**, Apellidos y Nombres **GONZALEZ AVILA CELIA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUCDESCOC**, con NIT **900517521-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/06/2026 06:45:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **30667961** y Nombre:

CELIA PATRICIA GONZALEZ AVILA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141676973** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:53:28 AM horas del 02/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 9255380

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
ato@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación

 GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297232606



PIB
08:41:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO ANTONIO BARRIOS BARRIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92553880:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

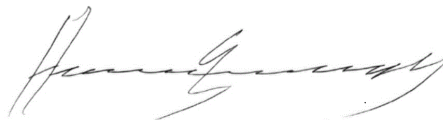
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de junio de 2026, a las 08:49:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92553880
Código de Verificación	92553880260602084932

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Sincelejo, 22 de junio de 2026

Señores:

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia DIAN Ciudad

REF: Certificación

ALVARO ANTONIO BARRIOS BARRIOS mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 92.553.880, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, mediante documento privado N° 001 del 09 de Abril de 2012 e inscrita ante Cámara de Comercio de Sincelejo el día 19 de Abril del año 2012 bajo el número 10563 del libro 1 Del Registro De Entidades Sin Ánimo De Lucro, identificada con NIT.900.517.521-0, todo lo cual lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1.2.1. 5.1.8 por el Decreto 2150 del 20 de Diciembre de 2017 y con el fin de solicitar la autorización para que la Fundación permanezca y sea actualizada como Entidad del Régimen Tributario del Impuesto a la Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), me permito

CERTIFICAR QUE:

- Los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, y Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, lo que se acredita mediante el certificado de antecedentes judiciales que se conservan en los archivos de la Fundación como soporte de la solicitud.
- Los miembros de la Junta Directiva, Fundadores, y Representante Legal de la FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato con una entidad pública, lo que se acredita mediante certificados expedidos por la Contraloría que se conservan en los archivos de la Fundación como soporte de la solicitud.



(5) 271 2887
300 270 3064
300 594 6108



fucdescoc@gmail.com
contacto@fucdescoc.com.co



www.fucdescoc.com.co



Sincelejo - Sucre
Calle 22 No 17-27
Edificio Altamisa, Torre Empresarial
Piso 3 Oficina 307

Esta certificación se expide en Sincelejo a los Veintidós (22) días del mes de junio de 2026

Atentamente



ALVARO BARRIOS BARRIOS
CC 92.553.880 DE COROZAL - SUCRE
REP. LEGAL FUCDESCOC NIT 900517521-0

Anexo:

Certificado de Antecedentes Judiciales
Certificado de Antecedentes Disciplinarios
Certificado Antecedentes Policía Nacional



FUCDESCOC
FUNDACIÓN COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE

NIT. 900.517.521-0



(5) 271 2887
300 270 3064
300 594 6108



fucdescoc@gmail.com
contacto@fucdescoc.com.co



www.fucdescoc.com.co



Sincelejo - Sucre
Calle 22 No 17-27
Edificio Altamisa, Torre Empresarial
Piso 3 Oficina 307

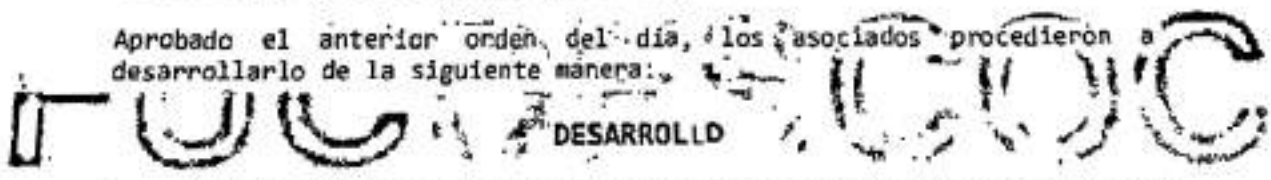
**REUNION ORDINARIA DE LA FUNOACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA
EL OESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE
NIT. 900.517.521-0**

ACTA No 012

En el municipio de Sincelejo departamento de Sucre siendo las 3:37 P.M. del día Diez (10) de Agosto del año 2018, se reunió la Asamblea de Asociados en su sede ubicada en la Cra 18 No 23-26-Edificio Caja Agraria Piso 4 Oficina 407 interior N° 01, los señores: BARRIOS BARRIDS ALVARO, GONZALEZ AVILA CELIA PATRICIA y BARRIOS BARRIOS JUAN MIGUEL, previa convocatoria efectuada por Representante legal, de conformidad con los estatutos y ley, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Reforma estatutaria
- 4.1 Reforma estatutaria al capítulo V Artículo 27.
- 4.2. Reforma estatutaria al capítulo V Artículo 30. Funciones del Vicepresidente.
5. Nombramiento del Vicepresidente de la junta directiva de la Fundación.
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:



1. Verificación del quórum: El secretario de la reunión hizo el llamado a lista a los asistentes y se pudo constatar la presencia del 100% de los asociados, por lo tanto hay quórum válido para deliberar y decidir. Anexo Listado de asociados.

2. Para tal fin y reunidos en Asamblea se procedió a designar como Presidente y Secretario provisional de la misma a los señores: GONZALEZ AVILA CELIA PATRICIA y JUAN MIGUEL BARRIOS BARRIDS Respectivamente identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

Dirección: Sincelejo - Sucre Cra 18 No 23-26 Edificio Caja Agraria Piso 4 Oficina 407 -1
Teléfono fijo: (5) 2712887 Celular: 3002703064 - 3005946108
Página WEB: www.fucdescoc.com.co
Correo Electrónico: contacto@fucdescoc.com.co - fucdescoc@gmail.com - antonibbbb@gmail.com

ESTE DOCUMENTO ES FIDELICOPADO
COPIA DEL ORIGINAL
REPOSA EN LA ARCHIVO
DE ESTE ENTIDAD
JEFE JURIDICO Y DE ESTADISTICA
Colombia de Sincelejo Sincelejo



FUCDESCOC

FUNDACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO
DE LA ZONA CAÑERA

NIT 900.317.521-0

3. Se dio lectura y aprobación al acta anterior por todos los asistentes presentes.

4. Reforma estatutaria

4.1 Reforma estatutaria al capítulo V Artículo 27.

El Presidente de la Reunión explicó que el artículo 27 de los Estatutos Sociales se modificará con el fin de incluir otro miembro en la junta directiva.

La asamblea general decide por unanimidad modificar El artículo 27 de del Junta directiva el cual quedara así:

Artículo 27.-LA JUNTA DIRECTIVA. Será el órgano permanente de administración subordinado a las directrices de la asamblea general. Está compuesto por Cuatro (04) miembros: Presidente, Vicepresidente, tesorero, y secretario elegidos para un periodo de tres (03) Años Prorrogables.

4.2. Reforma estatutaria al capítulo V Artículo 30. Funciones del Vicepresidente

La asamblea general decide por unanimidad Adicionar el parágrafo N°1 al artículo 30 el cual quedara así:

SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

- a) Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de renuncia o ausencia definitiva y reemplazarlo en su ausencia temporal y tendrá las mismas atribuciones que él.
- b) Cooperar con los demás miembros para garantizar el buen funcionamiento de la fundación.
- c) Presentar ante la junta directiva informes de su gestión.
- d) Las demás funciones que le asigne la junta directiva según la naturaleza de su cargo.

Dirección: Sinceloa - Sucre Cra 18 No 23-26 Edificio Casa Agraria Piso 4 Oficina 407 -1

Teléfono Fijo: (5) 2712887 Celular: 3002703064 -3005946108

Página WEB: www.fucdescoc.com.co

Correo Electrónico: contacto@fucdescoc.com.co - fucdescoc@gmail.com - antonibbbb@gmail.com

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
DE LOS ARCHIVOS
DE ESTABILIDAD



FUCDESCOC


UNIÓN DE PRODUCTORES Y CONSUMIDORES DE LA ZONA SUCRE
TEL: 900 517 521 0


3

5. De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, La asamblea general decide por unanimidad nombrar como vicepresidente de la junta directiva al señor GERMAN ALONSO BARRIOS JARABA, identificado con C.C N° 92.557.245 De Corozal- Sucre, expedida el día Nueve (09) de Junio de 1995 en la ciudad de Corozal - Sucre

El señor GERMAN ALONSO BARRIOS JARABA acepta su cargo como vicepresidente de la junta Directiva.

6. Agotado el orden del día se levanta la sesión alas las 6:22 P.M. de la fecha indicada previa lectura del acta y aprobación en todas y cada una de sus partes


CELIS GONZÁLEZ AVILA
C.C. 30.667.961 de Loricá
Presidente de la reunión


JUAN BARRIOS BARRIOS
C.C 92.555.264 DE Corozal
Secretario de la Reunión

FUCDESCOC

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSIERON LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

ESTE FOLIO Y EL ANTERIOR
CORRESPONDEN AL LIBRO N° 10
DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL

Dirección: Sincatele - Sucre Cra 18 No 23-26 Edificio Caja Agraria Piso 4 Oficina 407 - 1
Teléfono Fijo: (5) 2712887 Celular: 3002703064 - 3005944108
Página WEB: www.fucdescoc.com.co
Correo Electrónico: contacto@fucdescoc.com.co - fucdescoc@gmail.com - amfobbbb@gmail.com



FUCDESCOC

UNIÓN DE COOPERATIVAS FAMILIARES Y RURALES DEL SUCRE
SECTOR DE LA ZONA COSTA

NIT. 800.517.321-9

4

LISTADO DE ASISTENCIA DE ASOCIADOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
ALVARO BARRIOS BARRIOS	CC 92.553.888 de Corozal- Sucre
JUAN BARRIOS BARRIOS	C.C. 92.555.264 de Corozal- Sucre
CELIA PATRICIA GONZALEZ AVILA	C.C. 39.667.961 de Lórica - Córdoba
GERMAN ALONSO BARRIOS JARABA	CC 92.557.245 DE Corozal- Sucre

FUCDESCOC

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
EXEMPLAR DEL ORIGINAL QUE SE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA ENTIDAD

SECRETARÍA DE REGISTRO Y DE REGISTRO
COMERCIAL DE COLOMBIA SINCIELO

Dirección: Sincelo - Sucre Cra 18 No 23-26 Edificio Caja Agraria Piso 4 Oficina 407 -1

Teléfono Fijo: (5) 2712887 Celular: 3002703064 -3005946108

Página WEB: www.fucdescoc.com.co

Correo Electrónico: contacto@fucdescoc.com.co - fucdescoc@gmail.com - antanibbbb@gmail.com

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE

RAZÓN SOCIAL, NATURALEZA, DOMICILIO,
DURACIÓN Y OBJETO.

ARTÍCULO 1.-- RAZÓN SOCIAL Y NATURALEZA.— FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, y su sigla "FUCDESCOC" tiene por objeto la promoción, fomento, apoyo, patrocinio de investigación de planes y programas a través de la ejecución de proyectos elaborados para el desarrollo social, económico, ambiental, educativo, familiar y cultural de la costa Caribe y del ámbito nacional, y con la ejecución de los mismo buscara el cumplimiento de esos propósitos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes beneficiados directos e indirectos de esos planes y proyectos, buscando crear una conciencia cívica y de solidaridad de respeto a la dignidad humana y los valores éticos, de compromiso de la cohesión social del bien común o interés general, y el mejoramiento permanente de las condiciones de vida de las comunidades urbanas y rurales dentro del ámbito de influencias de esos proyectos.

ARTÍCULO 2-- DOMICILIO. El domicilio principal de la FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE, será el municipio de Corozal - Departamento de Sucre, calle 32 # 21-63, Barrio San Miguel, pero podrá establecer oficinas en cualquier lugar del territorio nacional o en el exterior.

ARTICULO 3.-- DURACIÓN. La Fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo por las razones previstas en la ley y en los presentes estatutos.

ARTICULO 4-- OBJETO. La Fundación tendrá por objeto social los siguientes:
PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍAS EN MATERIA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA SOCIEDAD ASÍ COMO EN LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS SOBRE PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL A LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LA FINALIDAD DE MATERIALIZAR ESOS ESTUDIOS Y PROYECTOS, BUSCANDO EL APOYO ECONÓMICO Y FINANCIERO DE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, PRESENTANDO LAS CONCLUSIONES DE ESOS ESTUDIOS QUE PERMITAN DISEÑAR UN DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, AMBIENTALES, CULTURALES E INFRAESTRUCTURALES DE LA MISMA, BUSCANDO MATERIALIZAR ESOS ESTUDIOS A TRAVÉS DE CONTRATOS O CONVENIOS CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO EN LA EJECUCIÓN DE ESOS CONTRATOS. PROMOVER Y PATROCINAR LA CREACIÓN DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN, CON EL FIN DE DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES ANTE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA AMPLIAR ESPACIOS DE ANÁLISIS Y DE SOCIALIZACIÓN DE ESOS CONOCIMIENTOS, FUNDAMENTADOS EN UNA CULTURA DE PAZ A TRAVÉS DE UNA PEDAGOGÍA DE LA CONCILIACIÓN Y DE LA SOLUCIÓN PACIFICA DE CONFLICTOS. DISEÑAR Y FORMULAR UNA METODOLOGÍA

JEFE SUPLENTE
CAMBIO DE COMISIÓN

DE MAQUINARIA. LAS ACTIVIDADES GEOLÓGICAS Y DE PROSPECCIÓN, QUE SE BASAN EN LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES Y OBSERVACIONES DE SUPERFICIE PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA DEL SUBSUELO PARA LA UBICACIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO, GAS NATURAL, MINERALES Y DEPOSITOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS; ESTUDIOS GEOFÍSICOS Y AEROGEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS Y SÍSMICOS; ACTIVIDADES DE METEOROLOGÍA; ACTIVIDADES GEODÉSICAS, QUE COMPRENDE ESTUDIOS DE AGRIMENSURA, HIDROLÓGICOS, DEL SUBSUELO. LAS ACTIVIDADES DE CARTOGRAFÍA Y DE INFORMACIÓN ESPACIAL, INCLUSO MEDIANTE FOTOGRAFÍAS AÉREAS. LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORES TÉCNICOS DISTINTOS DE LOS INGENIEROS. LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, LAS ACTIVIDADES DE PLANEAMIENTO Y DISEÑO PAISAJISTA, SEMBRADO Y CUIDADO DE CÉSPED Y JARDINES, Y ACTIVIDADES FITOSANITARIAS, LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, CARRETERAS, PAVIMENTACION Y ARRÉGLO DE VIAS TERCARIAS, SECUNDARIAS Y TERCARIAS. ETC., EN EL SITIO DE LA EXTRACCIÓN, LA LIMPIEZA, TANTO POR FUERA COMO POR DENTRO, DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS, CALDEROS, INTERIORES, ETC., ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DE LIMPIEZA INDUSTRIAL, ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICION Y DE INGENIERIA CIVIL CON O SIN OPERARIOS, FABRICACIÓN E INSTALACION DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES. LAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL, VAPOR Y AGUA A TRAVÉS DE UNA ESTRUCTURA PERMANENTE (RED) DE CONDUCTOS, TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN Y CAÑERÍAS. TAMBIÉN SE INCLUYE EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR, AGUA Y SERVICIOS SIMILARES EN PARQUES INDUSTRIALES O BLOQUES DE APARTAMENTOS. GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FABRICACIÓN DE GAS; DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERÍAS COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y DE PRODUCTOS CONEXOS. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS NUEVOS DE CONSUMO DOMÉSTICO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA DE PRODUCTOS. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO, ELABORADOS EN REFINERÍA. FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, ABONOS Y COMPUESTOS INORGÁNICOS NITROGENADOS. FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE. SUMINISTRO DE VAPOR Y AGUA CALIENTE, CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCION DE AGUA, EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR (VENTA SIN TRANSFORMACIÓN) DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA VENTA DE MERCANCIA INCLUYE LA REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y LA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EFECTOS

PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS. COMPRENDE LAS OPERACIONES HABITUALES (O DE MANIPULACIÓN) ASOCIADAS CON EL COMERCIO, POR EJEMPLO, SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN Y MONTAJE DE PRODUCTOS, MEZCLA DE PRODUCTOS (POR EJEMPLO, VINO Y ARENA), ENVASE (CON O SIN LA LIMPIEZA PREVIA DE LAS BOTELLAS), EMPAQUE, DIVISIÓN DE LAS MERCANCÍAS A GRANEL Y REEMPAQUE PARA DISTRIBUCIÓN EN LOTES MÁS PEQUEÑOS, ALMACENAMIENTO (SEA O NO EN CONGELADORES O CÁMARAS FRIGORÍFICAS), LIMPIEZA Y SECADO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, ASESORAR Y EJECUTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS, CORTADO DE TABLEROS DE FIBRA DE MADERA O DE LÁMINAS DE METAL POR CUENTA PROPIA. COMERCIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, ALQUILER O SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA EN GENERAL CON O SIN OPERARIOS, ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE. COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. COMERCIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, REENCAUCHE DE LLANTAS USADAS, FABRICACIÓN DE OTROS MUEBLES. COMERCIO DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES. COMERCIO DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. COMERCIO DE PRODUCTOS NUEVOS DE CONSUMO DOMÉSTICO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. COMERCIO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS, ALQUILER DE VEHÍCULOS CON O SIN CHÓFER Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS, ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE, COMERCIO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CAFÉ, SILVÍCOLAS Y DE ANIMALES VIVOS Y SUS PRODUCTOS, COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES. FIBRAS TEXTILES. COMERCIO DE PRODUCTOS TEXTILES Y PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO, COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR, SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE UNIFORMES PARA COLEGIOS, EMPRESAS ETC. ACCESORIOS Y ARTÍCULOS ELABORADOS EN PIEL, DE CALZADO, DE APARATOS, ARTÍCULOS Y EQUIPO DE USO DOMÉSTICO, COMERCIO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA, FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE APARATOS Y ENSERES DE USO DOMÉSTICO, COMERCIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, COMERCIO DE OTROS PRODUCTOS DE CONSUMO. COMERCIO DE EQUIPOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y DE APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, COMERCIO DE PAPEL Y CARTÓN; PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, COMERCIO DE OTROS PRODUCTOS DE CONSUMO COMO ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS Y ÓPTICOS, JUEGOS, JUGUETES, BOMBAS PARA FIESTAS, CASTILLOS INFLABLES, RELOJES Y ARTÍCULOS DE JOYERÍA, ARTÍCULOS DEPORTIVOS (INCLUSO BICICLETAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS), ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO, ACCESORIOS DE VIAJE (MALETAS, BOLSOS, ETC.), PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PULIDO (DESODORIZADORES DE AMBIENTES, CERAS ARTIFICIALES, BETUNES Y LUSTRES PARA EL CALZADO), DE USO DOMÉSTICO, ETC. COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, VIDRIO, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMERCIO DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS NO AGROPECUARIOS, COMERCIO DE METALES Y MINERALES METALÍFEROS COMERCIO DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, PLÁSTICOS Y CAUCHO EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO, COMERCIO DE FIBRAS TEXTILES COMERCIO DE DESPERDICIOS O DESECHOS INDUSTRIALES Y MATERIAL PARA RECICLAJE, RECICLAJE DE DESPERDICIOS Y DE DESECHOS METÁLICOS, RECICLAJE DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METÁLICOS. COMERCIO DE ARTÍCULOS USADOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS COMERCIO DE OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS COMERCIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA AGRICULTURA, MINERÍA, CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA COMERCIO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OFICINA, COMPUTADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICO (EJ. MÁQUINAS DE ESCRIBIR, FOTOCOPIADORAS, FAX, CALCULADORAS, SUMADORAS, ETC.) Y DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA, EL COMERCIO DE MUEBLES PARA OFICINA, COMERCIO DE PARTES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS, COMERCIO EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS COMO PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS, COSMÉTICOS, JOYERÍA, PRODUCTOS DE FARMACIA Y DROGUERÍA, CACHARRERÍAS, QUINCALLERÍAS, CON SURTIDO DIVERSO DE MERCANCÍAS TALES COMO COSMÉTICOS, ARTÍCULOS ESCOLARES, MERCERÍAS, TARJETAS, JUGUETERÍA, FANTASÍAS, ETC. COMERCIO DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA, COMERCIO DE FRUTAS Y VERDURAS, COMERCIO DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, COMERCIO DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, COMERCIO DE CARNES (INCLUYE AVES DE CORRAL), PRODUCTOS CÁRNICOS, PESCADOS Y PRODUCTOS DE MAR, COMERCIO DE PRODUCTOS NUEVOS DE CONSUMO DOMÉSTICO, VÍVERES Y ABARROTES, SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL ASEO Y LIMPIEZA, COMERCIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS, MEDICO-QUIRÚRGICOS, ARTÍCULOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL), COMERCIO DE TODO TIPO DE CALZADO, ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO, COMERCIO DE ELECTRODOMÉSTICOS, COMERCIO DE MUEBLES PARA EL HOGAR, COMERCIO DE EQUIPO Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO DIFERENTES DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES PARA EL HOGAR, COMERCIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, CERRAJERÍA Y PRODUCTOS DE VIDRIO, SUMINISTRO DE TODO TIPO DE PINTURAS, COMERCIO DE MUEBLES PARA OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE COMPUTADOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS COMERCIO DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, VIDEO CONFERENCIAS, COMERCIO DE EQUIPO FOTOGRÁFICO, DE EQUIPO ÓPTICO Y DE PRECISIÓN, COMERCIO DE OTROS NUEVOS PRODUCTOS DE CONSUMO, COMERCIO DE ARTÍCULOS USADOS Y ACTIVIDADES DE COMPRAVENTA CON PACTO DE RETROVENTA, COMERCIO A TRAVÉS DE CASAS DE VENTA POR CORREO, COMERCIO EN PUESTOS MÓVILES OTROS TIPOS DE COMERCIO COMO REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS, SERVICIOS ALOJAMIENTO HOTELES,

ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PERTINENTES, EL PATROCINIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, LA CONCESIÓN DE BECAS A ARTISTAS, LA ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS, LA ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL COMO LOS DE DEPURACIÓN DEL AGUA Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, ACTIVIDADES REGULADORAS Y FACILITADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, ACTIVIDADES AUXILIARES DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO, REALIZACIÓN DE CHARLAS, SEMINARIOS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS REALIZADAS A TRAVÉS DE CONVENIOS AVALADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, INCLUYE TODO CONOCIMIENTO LIBRE Y ESPONTÁNEO ADQUIRIDO. LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL, PROTECCIÓN INFANTIL, SERVICIOS DE VIVIENDA Y ALIMENTACIÓN SOCIAL, REHABILITACIÓN PROFESIONAL Y CUIDADO DE LOS NIÑOS PARA LAS PERSONAS QUE REQUIEREN ESE TIPO DE ASISTENCIA, SUMINISTROS DE VACUNAS ANTIGRIPALES, ENFERMEDADES VENEREAS Y CÁNCER, SERVICIOS DE COMEDOR Y OTROS SERVICIOS HOSPITALARIOS, ACTIVIDADES VETERINARIAS, ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES, SANEAMIENTO Y ACTIVIDADES SIMILARES, ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES, ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES, ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES, ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES CON Y SIN ALOJAMIENTO, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES, ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS, ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE MADERA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS, TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y DE CORCHO, MUEBLES, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CESTERÍA Y ESPARTERÍA, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON EL TRABAJO DE METALES, FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, FABRICACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, FABRICACIÓN DE MUEBLES; INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, SUMINISTROS DE TEXTOS Y ÚTILES ESCOLARES EN GENERAL, FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN, ACTIVIDADES DE EDICIÓN E IMPRESIÓN Y DE REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN, IMPRESIÓN POR CUENTA DE TERCEROS, A CAMBIO DE UNA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 481
PUNTO DE ENTREGA DE MONEDAS
CÓDIGO POSTAL 06000
TELÉFONO 55 23 24 50 00
FAX 55 23 24 50 00
CORREO ELECTRÓNICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, DE PERIÓDICOS, LIBROS DE TODO TIPO, INCLUSO LIBROS ANIMADOS, LA IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS (REVISTAS, FOLLETOS); MAPAS, DIRECTORIOS TELEFÓNICOS Y SIMILARES. LA IMPRESIÓN DE: TARJETAS PARA TABULACIÓN; CUADERNOS PARA DIBUJO, ESCOLARES, PLASTIFICADOS O NO, ÁLBUMES FORMAS CONTINUAS Y OTROS ARTÍCULOS PARA OFICINA COMO FORMULARIOS, TALONARIOS PARA FACTURAS, RECIBOS Y SIMILARES. ETC. LA IMPRESIÓN DE SELLOS POSTALES, TIMBRES FISCALES Y PAPEL MONEDA, TARJETAS DÉBITO Y CRÉDITO CON CINTA MAGNÉTICA, FORMAS PARA CHEQUES Y LETRAS, BONOS Y TÍTULOS, ETC. LA IMPRESIÓN LITOGRAFICA DE ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES. LA IMPRESIÓN DE TARJETAS POSTALES Y JUEGOS DIDÁCTICOS, CROMOS, ESTAMPAS, NAIPES, CALCOMANÍAS, ETC. LA IMPRESIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS TALES COMO CARTELES Y AVISOS LITOGRAFICOS, AFICHES, ALMANAQUES Y CALENDARIOS, AGENDAS, LIBRETAS Y ANÁLOGOS, ETC. INCLUYE TAMBIÉN OLEOGRAFÍAS (ÓLEOS Y SIMILARES Y DEMÁS IMPRESIONES) LA ENCUADERNACION DE HOJAS IMPRESAS PARA CONFECCIONAR LIBROS, FOLLETOS, REVISTAS, CATÁLOGOS, ETC., MEDIANTE COLADO, ENSAMBLADO, COSIDO, ENGOMADO, ENCOLADO, BASTEADO, ENCUADERNACION CON ADHESIVO, RECORTADO, ESTAMPADO EN ORO. LA COMPOSICIÓN CORRIENTE, COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA, FOTOCOMPOSICIÓN, INCORPORACIÓN DE DATOS ANTES DE LA IMPRESIÓN, INCLUSO MEDIANTE ESCANEADO Y RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES, COMPOSICIÓN ELECTRÓNICA. LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE PLACAS, INCLUIDA LA COMPOSICIÓN DE IMÁGENES Y DE PLACAS (PARA IMPRENTAS TIPOGRAFICAS Y DE OFFSET). LOS PROCESOS QUE SE REALIZAN DIRECTAMENTE EN LAS PLANCHAS (TAMBIÉN PLANCHAS DE FOTOPOLÍMEROS). LA PREPARACIÓN DE PLANCHAS Y TINTES PARA EL ESTAMPADO Y LA IMPRESION EN RELIEVE. LAS OBRAS ARTÍSTICAS. INCLUSO PIEDRAS LITOGRAFICAS Y PLANCHAS DE MADERA PREPARADA LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA, EL DISEÑO DE PRODUCTOS IMPRESOS, POR EJEMPLO, BUCETOS, DIAGRAMAS, PATRONES, ETC. OTRAS ACTIVIDADES GRÁFICAS COMO EL ESTAMPADO EN HUECO Y EL ESTAMPADO A TROQUEL, LA IMPRESIÓN DE LIBROS EN BRAILLE, EL TROQUELADO Y EL PERFORADO, EL ESTAMPADO EN RELIEVE, EL BARNIZADO Y EL LAMINADO, EL ALZADO, LA ENCARTACIÓN, EL PLEGADO, ETC. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA, COMPLEMENTARIA O DIFERENTE QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITULO II.

ESTADO DE GUAYAMA
MAY 10 2015
FOLIO 100
CANTON GUAYAMA
CANTON GUAYAMA

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PERDIDA
DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 9.— CAUSALES. La calidad de miembro de la fundación se pierde por el retiro voluntario, forzoso, exclusión y muerte.

ARTÍCULO 10.— RETIRO VOLUNTARIO. El socio que no comparte la ideología y filosofía de la fundación puede expresarlo y pedir su desvinculación por escrito ante la Junta Directiva. Junta Directiva de la Fundación aceptará el retiro voluntario de los miembros y comunicará por escrito al interesado la decisión adoptada, a través de su presidente. Para los efectos de este artículo se tendrá como fecha de retiro la sesión de Junta Directiva en la cual fue aprobada la determinación y se le calificará como retiro voluntario.

ARTÍCULO 11.— RETIRO FORZOSO. El retiro forzoso del miembro en la fundación se origina por: Incapacidad civil, Incapacidad estatutaria para ejercer derechos y contraer obligaciones y pérdida de alguno de los requisitos para ser asociado de la fundación.

ARTÍCULO 12.— DECLARATORIA DE RETIRO FORZOSO. La junta directiva podrá de oficio o a solicitud del miembro interesado declarar el retiro forzoso. La Junta Directiva de la Fundación aceptará el retiro forzoso de los miembros y comunicará por escrito al interesado de la decisión adoptada, a través de su presidente. Para los efectos de este artículo se tendrá como fecha de retiro la sesión de La Junta Directiva en la cual fue aprobada la determinación. La fundación cuenta con un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del recibido de la solicitud o el pronunciamiento oficioso del retiro forzoso para tomar la decisión.

ARTÍCULO 13.— REINTEGRO. El miembro que se haya retirado voluntariamente o por retiro forzoso de la fundación y desee reintegrarse nuevamente a la misma, deberá acreditar los requisitos exigidos para los nuevos miembros después de haber transcurrido por lo menos un año contado a partir de la fecha de exclusión.

ARTÍCULO 14.— EXCLUSIÓN. La Junta Directiva de la fundación excluirá a los miembros por las siguientes causas: a) Cuando se realicen actos graves que atenten contra los objetivos de la fundación o sus miembros, b) Por negarse a cumplir encargos conferidos por la fundación sin causa justificada, c) Por actos que dañan contra la moral y las buenas costumbres, d) Por realizar transacciones ficticias que perjudiquen a la fundación y e) Cuando los asociados restantes por unanimidad lo determinen.

ARTÍCULO 15.— PROCEDENCIA DE LA EXCLUSIÓN. Para que la sanción de exclusión sea procedente se requiere de un concepto previo escrito presentado por una comisión de dos (2) asociados designados por La Junta Directiva. Podrá presentarse la solicitud de sanción por cualquier integrante de La Junta Directiva o asociado la que deberá ser por escrito y La Junta Directiva contará con un plazo de quince (15) días hábiles para designar a la comisión que deberá rendir el informe. Conocido el informe el Presidente de La Junta Directiva oficiará al miembro indagado de las imputaciones elevadas en su contra para que pueda presentar por escrito sus descargos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

RECEPCIÓN DOCUMENTO
FRENTE A
DE LA JUNTA DIRECTIVA
JEFES DE
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

ARTICULO 16.-- DESCARGOS. La Junta Directiva analizará los descargos y proferirá la decisión en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de los descargos y si no los hubiere a partir del vencimiento del término para presentarlos, mediante una resolución motivada, decisión que requiere la unanimidad en el voto de los miembros de la Junta Directiva . La resolución será notificada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, y podrá hacerse personalmente o mediante edicto que se fijará en un sitio visible en la Secretaría de la Fundación.

ARTICULO 17.-- IMPUGNABILIDAD DE LAS DECISIONES. Las decisiones tomadas en La Junta Directiva sobre las exclusiones no están sujetas a recurso alguno y operarán a partir de su expedición.

CAPITULO IV.

ORGANIZACIÓN Y ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 18.-- ORGANIZACIÓN DE LA FUNDACIÓN.- La dirección y la administración de la Fundación serán ejercidas por los siguientes órganos:

- La Asamblea General de miembros asociados.
- La Junta Directiva
- El Representante legal de la Fundación.
- El Revisor Fiscal.

PARÁGRAFO: FORMA DE ADMINISTRACIÓN.- La actuación y responsabilidad administrativa y jurídica recaerá sobre el representante legal de la fundación, por lo tanto goza de autonomía administrativa y financiera para celebrar todos los actos y contratos de la fundación de acuerdo a los estatutos de la misma.

ARTICULO 19.-- ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General está constituida por todos los miembros fundadores y asociados y los que ingresen posteriormente a la Fundación. Es el órgano de máxima autoridad administrativa, constituye la Asamblea General la reunión de todos los asociados hábiles.

PARÁGRAFO: Las personas jurídicas deben hacerse representar en la Asamblea por su representante legal o su apoderado.

ARTÍCULO 20.-- ASOCIADOS.- Serán asociados hábiles para efecto del artículo anterior, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los presentes estatutos y reglamentos.

ARTICULO 21.-- REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año el primer día hábil del mes de Abril en el sede social o en el sitio que establezca el representante legal de la Fundación y extraordinariamente por solicitud de cualquier miembro principal de La Junta Directiva del representante legal de la fundación, del Revisor Fiscal o de una tercera parte de los miembros asociados.

ARTICULO 22.-- CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL. La convocatoria para las reuniones de la Asamblea General se hará por comunicación escrita con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación para las reuniones ordinarias y con cinco (5)

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text and a date. The signature appears to be a stylized name.

días hábiles para las reuniones extraordinarias. Dicha comunicación la dirigirá el Presidente de La Junta Directiva a todos y cada uno de los miembros asociados de la Fundación. Una vez hecha la convocatoria, el Revisor Fiscal, elaborará una lista de todos los asociados hábiles, los cuales serán verificados por La Junta Directiva. Dicha lista será fijada en un sitio visible en la oficina de la Fundación al día siguiente de la convocatoria. Las sesiones ordinarias como las extraordinarias se iniciarán en la hora, fecha y lugar fijado en la convocatoria.

ARTICULO 23.- QUÓRUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR.- Habrá quórum deliberatorio y decisorio para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General cuando se presente la concurrencia de un número tal de asociados que constituya por lo menos el setenta por ciento (70%) de los miembros hábiles, en caso contrario no habrá asamblea.

ARTICULO 24.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. Las asambleas estarán presididas por el Representante Legal de la fundación y cuando no pueda ser así actuará como tal un miembro elegido por la misma asamblea y como secretario la persona designada en la Asamblea.

ARTÍCULO 25.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son funciones de la Asamblea General las siguientes:

- Aprobar el orden del día.
- Elegir al representante legal de la fundación y establecer su remuneración, si es del caso.
- Aprobar, reformar o interpretar los Estatutos y velar por su cumplimiento.
- Establecer las políticas y las directrices generales de la Fundación para el cumplimiento de los objetivos sociales.
- Elegir anualmente los miembros de La Junta Directiva, quienes continuaran en sus cargos mientras no sean reemplazados.
- Examinar y aprobar las cuentas y el balance general que debe presentar La Junta Directiva cada año en la reunión ordinaria. Tales documentos se pondrán a disposición de los miembros en las oficinas de la Fundación por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la reunión de la Asamblea.
- Nombrar al Revisor Fiscal y su suplente de acuerdo con la ley colombiana, fijar sus funciones y asignar sus honorarios si es del caso.
- Ejercer las demás funciones que de acuerdo con los presentes Estatutos y la Ley, corresponde a la Asamblea General y las que no estén asignadas a La Junta Directiva.
- Decidir sobre la disolución y liquidación de la Fundación de conformidad con las normas legales y lo establecido en los presentes Estatutos.
- Atender las quejas contra los órganos de administración y empleados de la Fundación a fin de exigirles la consiguiente responsabilidad.

ARTICULO 26.- ACTAS DE LA ASAMBLEA. Lo ocurrido en las reuniones, así como las deliberaciones, elecciones, decisiones y demás actos de la Asamblea General, se harán constar en las actas correspondientes, que firmarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea. Las actas se encabezarán con un número consecutivo y expresarán: El lugar, fecha y hora de la reunión, el número de miembros presentes, la forma y

REVISOR FISCAL
DE ESTA FUNDACIÓN
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

antelación de la convocatoria, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco. Las constancias escritas y presentadas por los asistentes durante la reunión, las designaciones efectuadas, la fecha y hora de la terminación. Las actas se asentarán por riguroso orden cronológico en el correspondiente libro que para tal efecto se abra.

CAPITULO V.-

LA JUNTA DIRECTIVA Y SU CONFORMACIÓN

ARTICULO 27.-- LA JUNTA DIRECTIVA. Será el órgano ejecutivo permanente de administración subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará compuesta por cinco (3) Miembros: Presidente, Tesorero y Secretario elegidos para un periodo de dos (2) años prorrogables.

ARTICULO 28.-- REUNIONES. LA JUNTA DIRECTIVA se reunirá en el domicilio principal de la Fundación por los menos dos (2) veces al año en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando las circunstancias y necesidades lo exijan. La convocatoria a sesiones de La Junta Directiva será hecha por el Presidente mediante comunicación escrita con dos (2) días calendario de anticipación por lo menos, en dicha convocatoria escrita se indicará el orden del día y los principales asuntos a tratar en la sesión, además el lugar de la reunión, la fecha y la hora.

ARTICULO 29.-- QUÓRUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR. Habrá quórum en La Junta Directiva cuando se presente la asistencia del setenta por ciento (70%) de sus miembros y las decisiones se tomarán con mínimo el sesenta por ciento (60%) de los votos de los asistentes.

ARTICULO 30.-- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Dirección de La Junta Directiva recaerá en su Presidente quien tiene todas las atribuciones para tal fin. Son funciones de La Junta Directiva:

- Nombrar y remover a los miembros de las distintas comisiones.
- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos de la Fundación.
- Supervisar las actuaciones de los miembros de la Fundación.
- Imponer soluciones de acuerdo a los Estatutos y reglamentos.
- Aprobar el reglamento de compras y contrataciones que servirá de guía al representante legal para las adquisiciones y contrataciones.
- Impartirle al representante legal las órdenes e instrucciones que considere pertinente que no riñan con los estatutos.
- Decidir el ingreso, retiro, suspensión y exclusión de los asociados y afiliados de acuerdo a los Estatutos.
- Autorizar gastos extraordinarios.
- Considerar la renuncia, ausencia temporal o permanente de algunos de los miembros de La Junta Directiva y nombrarle reemplazo provisional hasta la decisión de la Asamblea General.
- Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias y extraordinarias conforme a los presentes Estatutos.
- Tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea o a otro órgano de la fundación.
- Desempeñar las demás funciones que determine la Asamblea General en bien de la comunidad y en particular de la Fundación.

ESTE DOCUMENTO ES UNA
COPIA FOTOCOPIADA DE
UN ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
DE LA FUNDACIÓN
DE LA FUNDACIÓN
DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 31.— Cualquier duda o colisión respecto de las funciones o atribuciones de La Junta Directiva, se resolverá siempre en favor de La Junta Directiva y las colisiones entre la Junta Directiva y la Asamblea General se resolverán a su vez, a favor de la Asamblea.

ARTÍCULO 32.— La citación para convocatoria de Junta Directiva se hará personalmente a los principales para que tengan conocimiento de ella.

ARTICULO 33.— Respecto a las reuniones de La Junta Directiva se observarán las siguientes reglas:

- Las autorizaciones de La Junta Directiva, en los casos previstos en estos estatutos, podrán darse en particular, para cada acto u operación.
- De las reuniones de la Junta se levantarán actas completas, firmadas por el presidente y el secretario, y en ellas se dejará constancia del lugar y fecha de la reunión, del nombre de los asistentes, con la especificación de la condición de principales o suplentes con que concurran, de todos los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas.

ARTICULO 34.— PRESIDENTE. El Presidente de La Junta Directiva es el ejecutor de las políticas trazadas por la Asamblea General y La Junta Directiva, también será el representante legal de la fundación. Será elegido por la Asamblea general por un período de dos (2) años con posibilidad de ser reelegido y deberá continuar en su cargo mientras no sea reemplazado aún cuando el período para el cual fue electo haya vencido.

ARTICULO 36.— ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL SECRETARIO. El Secretario será elegido por la Asamblea General por un período de dos (2) años y puede ser removido por la Asamblea general en cualquier tiempo, también podrá reelegido, y deberá continuar en el cargo mientras no sea reemplazado aún cuando el período para el cual fue electo haya vencido. Son funciones del Secretario:

- Llevar el libro de actas de la Asamblea General y de La Junta Directiva
- Efectuar en forma oportuna las citaciones de rigor.
- Llevar el libro de registro de asociados y afiliados.
- Ser responsable de la correspondencia recibida y remitida.
- Refrendar con su firma los documentos que expida la Fundación.
- Mantener el archivo general de la Fundación debidamente ordenado.
- Responder por los libros, la correspondencia y demás documentos de la Fundación.
- Ejercer las demás funciones que le asigne las Asamblea General, La Junta Directiva y los Estatutos.

ARTÍCULO 37.— ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL TESORERO- El tesorero será elegido por la Asamblea General por dos (2) años y puede ser removidos por la Asamblea general en cualquier tiempo, también podrá ser reelegido, y deberá continuar en su cargo mientras no sea reemplazado aún cuando el período para el cual fueron electos haya vencido. Son funciones del Tesorero:

- Consignar en una cuenta bancaria a nombre de la Fundación los fondos recaudados, la cual manejará con el Presidente de la Fundación.

ESTADO QUINCE DEL
LA SECRETARÍA
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

- Facilitar al revisor fiscal el control de toda la documentación sobre las transacciones comerciales.
- Elaborar las cuenta de cobro o pago.
- Llevar al día días los asientos en los libros de contabilidad.
- Expedir paz y salvo a los socios.
- Exhibir los libros a los socios, a los directivos de la fundación y a las autoridades que lo requieran y estén legalmente autorizados.

ARTICULO 39.— ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal que no puede pertenecer a La Junta Directiva. Será elegido por la Asamblea General por dos (2) años y puede ser removido por la Asamblea General en cualquier tiempo y deberá continuar en su cargo mientras no sea reemplazado, deberá ser contador público titulado y podrá ser reelegido.

Son funciones del Revisor Fiscal:

- Deberá acompañar al representante legal, consejo de administración y asamblea general en todas las funciones que a estos organismos corresponden a efecto constituirse en un apoyo en su gestión.
- Examinar las operaciones, inventarios, comprobantes de cuentas y todo lo relacionado con los documentos y soportes de los mismos en atención al cabal cumplimiento de la labor fiscalizadora.
- Examinar los balances de la Fundación.
- Vigilar el estricto cumplimiento de los estatutos, reglamentos y decisiones que acuerden los órganos de gobierno de la Fundación.
- Ser vocero de los asociados en la Asamblea general y LA JUNTA DIRECTIVA.
- Solicitar, cuando las circunstancias lo justifiquen, la convocatoria a Asamblea General extraordinaria, la cual no podrá ser negada por LA JUNTA DIRECTIVA.
- Verificar que la contabilidad se lleve al día, actas y registros de la Fundación.
- Tomar las medidas necesarias para la conservación de la seguridad de los documentos y bienes de la Fundación y los demás que señale la ley, los estatutos y la Asamblea General.

ARTÍCULO 40.— El revisor fiscal no podrá:

- Ni por sí ni por interpuesta persona, ser accionista de la compañía y su empleo es incompatible con cualquier otro cargo en ella, en el Ministerio Público o en la Rama Jurisdiccional del Poder Público.
- Celebrar contratos con la compañía directa o indirectamente.
- Encontrarse en alguna de las incompatibilidades previstas por la ley.

ARTÍCULO 41.— No podrá ser revisor fiscal:

- Quienes sean asociados de la compañía o de alguna de sus subordinadas.
- Quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores o funcionarios directivos, el cajero, auditor o contador de la misma fundación.
- Quienes desempeñen en la misma compañía o en sus subordinadas cualquier otro cargo.

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a date or official designation. The signature is written in a cursive style.

ARTICULO 42.— El revisor fiscal recibirá por sus servicios la remuneración que fije la asamblea general de asociados.

ARTICULO 43.— El dictamen o informe del revisor fiscal sobre los balances generales deberá expresar, por lo menos:

- Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones.
- Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas.
- Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea o consejo de administración, en su caso.
- Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período.
- Las reservas o salvedades que tengan sobre la fidelidad de los estados financieros.

ARTICULO 44.— El informe del revisor fiscal a la asamblea deberá expresar:

- Si los actos de los administradores de la fundación se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asamblea.
- Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.
- Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la fundación o de terceros que estén en poder de la misma.

ARTICULO 45.— Cuando las circunstancias lo exijan, a juicio de la asamblea, el revisor podrá tener auxiliares u otros colaboradores nombrados y removidos libremente por él, que obrarán bajo su dirección y responsabilidad, con la remuneración que fije la asamblea, sin perjuicio de que el revisor tenga colaboradores o auxiliares contratados y remunerados libremente por él. El revisor fiscal solamente estará bajo la dependencia de la asamblea.

ARTICULO 46.— El revisor fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la sociedad, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 47.— El revisor fiscal tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la asamblea general de asociados y la junta directiva, aunque sin derecho a voto. Tendrá así mismo, derecho a inspeccionar en cualquier tiempo los libros de contabilidad, libros de actas, correspondencia, comprobantes de cuentas y de más papeles de la fundación.

PARÁGRAFO.— El revisor fiscal deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de su cargo y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las leyes.

ARTÍCULO 48.— **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.** La fundación tendrá un

REPRESENTANTE LEGAL ES EL
FUNDACION
DE BOGOTÁ



representante legal para todos los efectos legales que a la vez será el Presidente de la junta directiva.

ARTÍCULO 49.-- El Representante legal será elegido por la asamblea general para un período de dos (2) años, sin perjuicio de que la misma pueda removerlos libremente en cualquier tiempo y podrá ser reelegido.

ARTÍCULO 50.-- El Representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

- Representar a la fundación ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
- Suscribir y ejecutar todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto de la fundación, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos
- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la fundación.
- Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la fundación, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Nombrar y remover los empleados de la fundación de acuerdo a las políticas y directrices que le imparta la junta directiva o la asamblea general.
- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes de la fundación, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la fundación e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la misma.
- Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad.
- convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerlo informado del curso de las actividades de la fundación.
- Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para las actividades que deban aprobar previamente la asamblea general o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.
- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la fundación.
- Vigilar el funcionamiento de las actividades en que este comprometida la fundación.
- Firmar junto con el Secretario las actas de reuniones de La Junta Directiva
- Aprobar con los demás miembros de La Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual que deberá presentar el representante legal.
- Presentar a la Asamblea General los informes pertinentes acerca de la gestión de la Fundación.
- Presentar a la Asamblea General los planes concretos de trabajo que debe adelantar la Fundación.
- Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la junta directiva.
- Refrendar con su firma los documentos expedidos por la Fundación.
- Autorizar los pagos de tesorería aprobados por la junta directiva o por los estatutos.

ESTE DOCUMENTO ES DEL
REPRESENTANTE LEGAL
DE ESTA FUNDACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 51.- En el registro mercantil se inscribirá la designación del representante legal y del revisor fiscal, mediante copia de la parte pertinente del órgano que lo nombre, una vez aprobada y firmada por el presidente y el secretario, y en su defecto, por el revisor fiscal.

PARÁGRAFO.-- La persona cuyo nombre figure inscrito en el correspondiente registro mercantil será el representante legal de la fundación para todos los efectos legales, mientras no se cancele su inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento.

ARTICULO 52.- El representante legal deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la asamblea general o la junta directiva, al final de cada año y cuando se retire de su cargo.

CAPITULO VI.

PATRIMONIO, INGRESOS Y GASTOS.

ARTICULO 53.-- DEL PATRIMONIO.- El patrimonio de la Fundación estará constituido por:

- Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran directamente por compra o donaciones.
- Las contribuciones de los miembros de la Fundación.
- Las contribuciones, aportes (establecidos por las leyes, decretos, acuerdos y ordenanzas), convenios, auxilios, premios, donaciones, asignaciones testamentarias y legado de personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o internacionales.
- Los bienes o fondos que provengan de cualquier actividad o servicio que preste la Fundación acorde con el objeto social.

PARÁGRAFO: Los miembros sean fundadores, asociados o afiliados podrán hacer contribuciones en especie o en dinero adicionales a la definida para su admisión, siempre que constituya una propuesta voluntaria que tienda al fortalecimiento del patrimonio de la fundación y en ningún caso se tendrá tal hecho como elemento motivante de favorecimiento en las actividades de la misma.

ARTÍCULO 54.-- DE LOS RECURSOS.- Los recursos que se obtengan por legados, rentas, donaciones, servicios, producción de operaciones y demás rendimientos del patrimonio pertenecerán a la Fundación y serán invertidos de acuerdo a lo contenido en los estatutos.

ARTÍCULO 55.-- CAPITAL Y APORTES.- El capital de la Fundación se fijó en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) en moneda legal colombiana, capital que ha sido pagado por los miembros fundadores así:

BARRIOS BARRIOS ALVARO	\$667.000
VIVERO MENDOZA JAIME	\$666.000
MERCADO MARTINEZ IVAN	\$666.000
TOTAL	\$2.000.000

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
DE ESTABLECIMIENTO

ARTÍCULO 56.-- PRESUPUESTO.- El presupuesto será aprobado por el Consejo de Administración y su ejecución corresponde al representante legal. El Consejo de Administración podrá autorizar adiciones al presupuesto cuando su naturaleza, urgencia y circunstancia lo exijan, correspondiendo a ellos la motivación. El presupuesto anual de la Fundación debidamente aprobado, constituye los ingresos y los gastos de un (1) año, desde el primero (1) de Enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre.

CAPITULO VII.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 57.-- CAUSALES DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La disolución de la Fundación se hará por las siguientes causas: a) Decisión de la asamblea general, conforme a los estatutos o el reglamento b) Cuando se les cancele la personería jurídica y c) En los demás casos que señale la normatividad vigente.

ARTÍCULO 58.-- MECANISMO DE LIQUIDACIÓN.- Al declararse la disolución y liquidación de la Fundación, la Asamblea General nombrará un liquidador, determinando sus atribuciones y el plazo para que lleve a cabo la liquidación. El liquidador deberá informar a los acreedores sociales del estado de liquidación en que se encuentra la Fundación una vez disuelta, mediante aviso que se publicará en periódico de amplia circulación. Además el liquidador tendrá las obligaciones y deberes que la ley le impone. Durante el periodo de liquidación la Asamblea General se reunirá en las fechas indicadas en los estatutos para las Asambleas ordinaria y extraordinaria cuando sea convocada por el liquidador. Mientras no se haya cancelado el pasivo externo, la Fundación no podrá distribuir suma alguna. El pago de las obligaciones sociales se hará de acuerdo a las disposiciones legales al respecto. Pagado el pasivo externo de la Fundación, los activos sociales se darán a una organización que designe la Asamblea General, nunca entre los asociados. Los bienes raíces no podrán enajenarse o usufructuarse en beneficios particulares, por lo tanto pasarán a otra fundación de objeto similar.

ARTÍCULO 59.-- ASUNTOS NO PREVISTOS.- Aquellos asuntos no previstos en los presentes estatutos, deberán resolverlos la Asamblea General, teniendo en cuenta las disposiciones legales pertinentes.

Estos estatutos fueron deliberados y aprobados en sesión realizada el día 9 de Abril del año 2012.

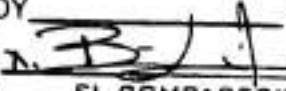
Para constancia se firma por el Presidente y Secretario de esta Asamblea General.


PRESIDENTE


SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO ES UN
DE ESTAS FUNDACIONES

CALLE DE LOS HERMANOS

 CAMBIO DE
COMERCIO DE
S.A. C. C. E. L. E. J. O.
ESTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR
Rafael Barrios Alvaro
IDENTIFICADO CON C.C. 92.559.880
HOY 13 DE 2017

EL COMPARECIENTE
JEFE JURÍDICO

 CAMBIO DE
COMERCIO DE
S.A. C. C. E. L. E. J. O.
ESTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR
Mecado Martínez Juan
IDENTIFICADO CON C.C. 92.533.379
HOY 13 DE 2017

EL COMPARECIENTE
JEFE JURÍDICO

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
REF. AL ORIGINAL
DE ESTA ENTIDAD

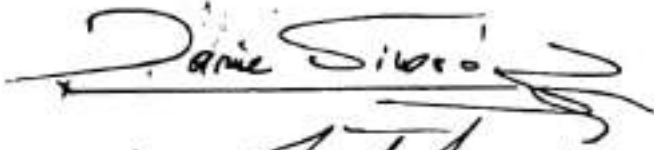
J. J. GUTIÉRREZ DE
CAMBIO DE COMERCIO S.A. C. C. E. L. E. J. O.

LISTA DE ASOCIADOS DE LA FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE

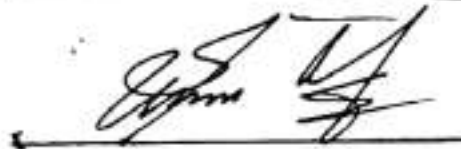
BARRIOS BARRIOS ALVARO



VIVERO MENDOZA JAIME



MERCADO MARTINEZ IVAN



CAMARA DE COMERCIO DE SINGILEJO

ESTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR Barrios Barrios Alvaro

IDENTIFICADO CON C C 92.553.880

HOY [Signature] DE 201

EL COMPARECIENTE

JEFE JURIDICO

CAMARA DE COMERCIO DE SINGILEJO

ESTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR Vivero Mendoza Jaime

IDENTIFICADO CON C C _____

HOY [Signature] DE 201

EL COMPARECIENTE

JEFE JURIDICO

CAMARA DE COMERCIO DE SINGILEJO

ESTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR Mercado Martinez Juan

IDENTIFICADO CON C C 92.533.373

HOY [Signature] DE 201


EL COMPARECIENTE

JEFE JURIDICO


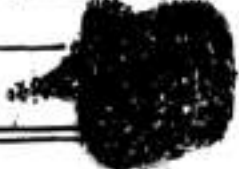
Sincedejo, abril 9 de 2012

Yo, PERALTA GOMEZ LUIS HORTENCIO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.103.214.400 expedida en Sincedejo, Contador Público titulado con T.P. No. 153947-T; manifiesto aceptación al cargo de Revisor fiscal de la FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE.


PERALTA GOMEZ LUIS HORTENCIO
C.C. No. 1.103.214.400 Sincedejo

 CAMARA DE
COMERCIO DE
SINCEDEJO

ESTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR
Peralta Gomez Luis
IDENTIFICADO CON C.C. No. 1.103.214.400

HOY  

REVISOR FISCAL EN REPRESENTACION
JEFE JURIDICO

ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
RECORRIDO EN EL REGISTRO
DE ESTADOS



JEFE DE REGISTRO

**REUNION ORDINARIA DE LA FUNDACION COLOMBIA HUMANITARIA PARA EL
 DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE
 NIT. 900.517.521-0**

ACTA No. 032

En el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre siendo las 8:30 A.M. del día Dieciocho (18) de marzo del año 2026, se reunió la Asamblea de Asociados en su sede ubicada en la Cll 22 No 17-27 Edificio Altamisa Piso 3 Oficina 307, los señores : BARRIOS BARRIOS ALVARO, GONZALEZ AVILA CELIA PATRICIA, GERMAN BARRIOS JARABA y BARRIOS BARRIOS JUAN MIGUEL, previa convocatoria efectuada por Representante legal, de conformidad con los estatutos y ley, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día.

1. Verificación del quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Aprobación del excedente del ejercicio del año 2025.
5. Aprobación de la Distribución del beneficio neto o excedentes según los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

Aprobado el anterior orden del día los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

DESARROLLO

1. Verificación del quórum.

Verificando el quorum el secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y pudo constatar la presencia del 100% de los asociados por lo tanto hay quorum valido para deliberar y decidir.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	CARGO
92553880	ALVARO ANTONIO BARRIOS BARRIO	Rep. Legal
92557245	GERMAN ALONSO BARRIOS JARABA	Rep. Legal Suplente
30667961	CELIA PATRICIA GONZALEZ AVILA	Miembro junta directiva
92555264	JUAN MIGUEL BARRIOS BARRIOS	Miembro junta directiva



**(5) 271 2887
 300 270 3064
 300 594 6108**



**fucdescoc@gmail.com
 contacto@fucdescoc.com.co**



www.fucdescoc.com.co



**Sincelejo - Sucre
 Calle 22 No 17-27
 Edificio Altamisa, Torre Empresarial
 Piso 3 Oficina 307**

2. Designación del presidente y secretario de la reunión.

Para tal fin y reunidos en Asamblea de Asociado se procedió a designar como Presidente y Secretario provisional de la misma a los señores: BARRIOS BARRIOS JUAN MIGUEL y GONZALEZ AVILA CELIA PATRICIA identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. Lectura del acta anterior.

Se dio lectura y aprobación al acta anterior por todos los asistentes presentes.

4. Aprobación del excedente del ejercicio del año 2025.

El representante legal el Dr. Álvaro Barrios presenta el resultado del ejercicio 2025 y solicita su aprobación.

	2025
Ingresos de actividades ordinarias	\$ 570.708.000
Egresos (Costo – Gastos)	\$503.417.329
Excedentes del Ejercicio	\$ 67.294.725

Los miembros de la junta directiva aprueban por unanimidad el excedente del ejercicio del año 2025 en cuantía de \$ 67.294.725

La Aprobación de la Distribución del beneficio neto o excedentes según los estados financieros corte 31 de diciembre de 2025

La asamblea de Asociado, como máximo órgano directivo de la Fundación debe aprobar y dejar constancia mediante acta, de la destinación del excedente contable obtenido en el período gravable del año 2025, a saber, la cantidad de por el valor de \$ 67.294.725.

DESTINACIÓN

La asamblea de Asociado de la Fundación, considerando

- Que conforme lo establece el artículo 19 del estatuto tributario, la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro contribuyente del régimen tributario especial del impuesto de renta.



(5) 271 2887
 300 270 3064
 300 594 6108



fucdescoc@gmail.com
 contacto@fucdescoc.com.co



www.fucdescoc.com.co



Sincelejo - Sucre
 Calle 22 No 17-27
 Edificio Altamisa, Torre Empresarial
 Piso 3 Oficina 307

- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 1625 de 2016, el beneficio neto o excedente fiscal tendrá el carácter de exento del impuesto de renta siempre que este reconocido en La contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del estatuto tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad. b) Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes. c) Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año

La asamblea de Asociado de la Fundación aprueba destinar el Excedente Contable generado en el año gravable 2025 para la ejecución de los siguientes proyectos:

PROYECTO	VALOR EN PESOS	AÑOS			
		2026	2027	2028	2029
Realización de campañas para Fomentar estilos de vida saludables, mejorar la salud física y mental de las personas, y fortalecer la cohesión social en las comunidades.			\$24.000.000		
Realizar torneos deportivos de fútbol en los que participan jóvenes en situación de calle con el objetivo de impulsar su desarrollo.				\$26.000.000	
Entrega de Canastas Navideñas (alimentos, juguetes y demás) a niños y niñas de escasos recursos en la Ciudad de Sincelejo		\$17.294.725			
TOTAL, DISTRIBUCIÓN DEL BENEFICIO NETO	\$ 67.294.725				



(5) 271 2887
 300 270 3064
 300 594 6108



fucdescoc@gmail.com
 contacto@fucdescoc.com.co



www.fucdescoc.com.co



Sincelejo - Sucre
 Calle 22 No 17-27
 Edificio Altamisa, Torre Empresarial
 Piso 3 Oficina 307

O EXCEDENTES					
--------------	--	--	--	--	--

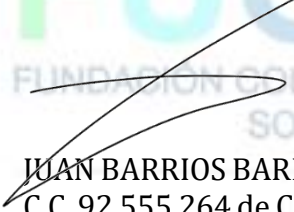
La asamblea de Asociado, deja expresa constancia que los anteriores programas y Proyectos se desarrollan el objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la Fundación y cumplen las condiciones de ser de intereses general y a ellos tiene acceso la comunidad.

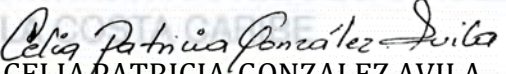
La Distribución del beneficio o excedente aquí aprobado será registrada contablemente como una cuenta del patrimonio para ser ejecutada en un plazo inferior a cinco (5) años

En los anteriores términos quedan cumplidos los requisitos necesarios para gozar de la exención tributaria en referencia respecto del excedente o beneficio neto fiscal del año 2025.

La asamblea de Asociado decide por unanimidad aprobar la Distribución del beneficio Neto o Excedentes según los estados financieros a corte del 31 de diciembre de año 2025.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotado el orden del día el Presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 11:52 A.M. de la fecha indicada.


JUAN BARRIOS BARRIOS
 C.C. 92.555.264 de Corozal
 Presidente de la reunión


CELIA PATRICIA GONZALEZ AVILA
 C.C. 30.667.961 de Lorica
 Secretario de la Reunión



(5) 271 2887
 300 270 3064
 300 594 6108



fucdescoc@gmail.com
 contacto@fucdescoc.com.co



www.fucdescoc.com.co



Sincelejo - Sucre
 Calle 22 No 17-27
 Edificio Altamisa, Torre Empresarial
 Piso 3 Oficina 307

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN COLOMBIA
 HUMANITARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA COSTA CARIBE
 “FUCDESCOC” NIT N°.900.517.521-0**

CERTIFICA QUE:

- 1- Conforme el numeral 5, del párrafo 2, del artículo 364-5 – Registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil, del Estatuto Tributario, las siguientes personas son las que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control en FUCDESCOC.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TIPO
92553880	ALVARO ANTONIO BARRIOS BARRIO	Rep. Legal	Gerencial
92557245	GERMAN ALONSO BARRIOS JARABA	Rep. Legal Suplente	Gerencial
92517414	EFRAIN PATERNINA GOMEZ	Revisor Fiscal	Control
30667961	CELIA PATRICIA GONZALEZ AVILA	Miembro junta directiva	Directivo
92555264	JUAN MIGUEL BARRIOS BARRIOS	Miembro junta directiva	Directivo

- 2- De acuerdo al numeral 6, del párrafo 2, del artículo 364-5 – Registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil, del Estatuto Tributario, el monto total de pagos por remuneración de las personas que ocupan los cuerpos directivos y gerenciales, sin obligación de discriminar los pagos individuales son:

REMUNERACION CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES	
DESCRIPCION	DIC- 2025
HONORARIOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA	\$12.000.000
SALARIOS Y OTROS PAGOS REPRESENTANTES LEGALES	\$36.400.000



**(5) 271 2887
 300 270 3064
 300 594 6108**



**fucdescoc@gmail.com
 contacto@fucdescoc.com.co**



www.fucdescoc.com.co



**Sincelejo - Sucre
 Calle 22 No 17-27
 Edificio Altamisa, Torre Empresarial
 Piso 3 Oficina 307**

La presente certificación se expide en Sincelejo a los Dieciséis (16) días del mes de Junio de 2026, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, como parte de los requisitos de actualización del registro Web.

Atentamente.



NOMBRE: ALVARO BARRIOS BARRIOS
CC 92.553.880
REP. LEGAL FUCDESCOC



(5) 271 2887
300 270 3064
300 594 6108



fucdescoc@gmail.com
contacto@fucdescoc.com.co



www.fucdescoc.com.co



Sincelejo - Sucre
Calle 22 No 17-27
Edificio Altamisa, Torre Empresarial
Piso 3 Oficina 307